COLEGIO SANTA ANA – FONTIBON

MANUAL DE CONVIVENCIA

AÑO 2024

CONTENIDO

CAPÍTULO I. IDENTIDAD DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL

1. Naturaleza.
2. Razón de este Reglamento.
3. Justificación de su otorgamiento.
4. Aplicabilidad.
5. Extensión de la aplicabilidad del Manual de Convivencia.
6. Fundamentos Legales.

CAPÍTULO II. FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL

1. Nuestro Colegio.
2. Jornada de Estudios.
3. Modalidad de Estudio Ofrecido.

CAPÍTULO III. HORIZONTE INSTITUCIONAL

1. Proyecto Educativo Institucional.
2. Misión.
3. Visión.
4. Principios.
5. Orientaciones de Inclusión.
6. Valores.
7. Lema.
8. Objetivo General.
9. Objetivos Específicos.
10. Perfil del Estudiante Santanista.

CAPÍTULO IV. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

1. Rectoría.
2. Consejo Directivo.
3. Consejo Académico.
4. Consejo de Padres.
5. Educandos.
6. Consejo Estudiantil.
7. Coordinación Académica.
8. Coordinación de Convivencia.
   8.1 Comité de Convivencia.
9. Psicología.
10. Docentes.
11. Personero de los estudiantes.
12. Padres de Familia y/o Acudientes.
13. Enfermería.

14. Otras Dependencias.

14.1. Secretaría Académica y Tesorería.
14.2. Contabilidad.
14.3. Biblioteca.
14.4. Servicios Generales.

CAPÍTULO V. DOCENTES

1. El Educador.
2. Perfil del Docente Santanista.

CAPÍTULO VI. LA CONVIVENCIA

1. Derechos de los Estudiantes.
2. Deberes de los Estudiantes.
   2.1 Deberes Académicos.
   2.2. Deberes de Convivencia Social.
   2.3 Deberes de Asistencia.
3. Faltas Leves.
   Medidas Correctivas y/o formativas para Faltas Leves.
   Sanciones Faltas Leves.
4. Faltas Graves.
   Medidas Correctivas y/o formativas para las Faltas Graves.
   Sanciones Faltas Graves.
5. Faltas Muy Graves.
   Medidas Correctivas y/o formativas para las Faltas Muy Graves.
   Sanciones Faltas Muy Graves.
6. Causales de pérdida de cupo.
7. El Debido Proceso.
8. Procedimientos para seguir en el Debido Proceso con enfoque en la justicia restaurativa.
9. Reglamentación del uso del celular dentro de las instalaciones del Colegio Santa Ana en los niveles de preescolar, primaria y bachillerato.
10. Conceptual.

CAPÍTULO VII. CLASES VIRTUALES

CAPÍTULO VIII. UNIFORMES

1. Uniforme de Diario.
2. Uniforme de Educación Física.
3. Criterios de presentación Personal.

CAPÌTULO IX. LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

1. Derechos de los Padres.
2. Deberes de los Padres.

CAPÍTULO X. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCION (SIE)

1. Marco Legal.
2. Concepto de Evaluación.
3. Criterios de Evaluación.

    3.1. Escala de Valoración.

4. Criterios de promoción educandos de básica primaria, secundaria y media.

    4.1. Promoción Anticipada.

5. Estrategias de Valoración de los Desempeños.

    5.1. Conocimientos y Desempeños.

    5.2. Los Procesos de Autoevaluación de los estudiantes.

6. Estrategias de Apoyo y Acciones de Mejora para los estudiantes durante el año escolar.

7. La Periodicidad de Entrega de Informes a Padres de Familia.

    7.1. Procedimiento para Reclamaciones.

8. Acciones para Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes cumplan con los procesos evaluativos del SIE.

9. Vigencia Procesos Evaluativos del SIE.

CAPÍTULO XI. ESTÍMULOS Y DISTINCIONES SANTANISTAS

1. Distinciones finalización del año escolar.
2. Otorgamiento de la placa SANTANISTA al mejor bachiller del año.
3. Otorgamiento de la placa SANTANISTA al mejor ICFES.
4. Otorgamiento de una placa a cada bachiller que haya cursado todos sus estudios, desde preescolar hasta el último grado de Educación Media, en el Colegio.
5. Distinciones especiales en las izadas de bandera.
6. Distinciones especiales en las actividades académicas, culturales, lúdicas, deportivas y sociales.
7. Representatividad del Colegio.
8. Invitación a Ceremonia de Graduación para alumnos de último grado.
9. Exoneración de las Evaluaciones Semestrales.

CAPITULO XII. PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES.

Ruta de atención integral para la convivencia escolar, protocolo de atención en caso de acoso y violencia escolar y violación de los derechos sexuales y reproductivos.

12.1 Marco Conceptual.
12.2 Consideraciones a tener en cuenta en casos reportados para diferenciar conflictos normales de convivencia y conflictos de acoso o abuso escolar.
12.3 Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
12.4 Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

12.5Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Agradable

CAPÍTULO XIII. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

1. Admisión.
2. Matrícula.
3. Costos Académicos
4. Lista de Útiles Escolares
5. Contratos Educativos 2023
6. Calendario Escolar.

CAPÍTULO XIV. TRATAMIENTO DE DATOS

CAPÍTULO XV. DISPOSICIONES GENERALES

1. Interpretación del Reglamento o Manual de Convivencia.
2. Vigencia.

COLEGIO SANTA ANA - FONTIBON

MANUAL DE CONVIVENCIA

AÑO 2024

CAPÍTULO I

IDENTIDAD DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL

1. NATURALEZA

El presente Reglamento o Manual de Convivencia se expide en virtud de lo dispuesto en el artículo 87 de la ley 115 de 1994, Ley 1620 de 2013 y demás disposiciones constitucionales y legales concordantes, y en él se expresa la cultura, filosofía y normatividad Santanista que comprende un sistema de valores compartidos, una estructura organizacional, los sistemas de seguimiento y correctivos empleados por el colegio para determinar y aplicar las normas de comportamiento necesarias para asegurar el derecho fundamental a la educación.[1]

Este Manual brindará a la comunidad educativa acciones de prevención, promoción, reparación, restitución y reconciliación. Además, en él se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, señalando el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento de este.

2. RAZÓN DE ESTE REGLAMENTO

El presente Manual de Convivencia establece la filosofía y las normas que rigen la institución en todas sus dimensiones, asegurando un funcionamiento coherente hacia el logro de una eficiencia y eficacia en beneficio del desarrollo de la comunidad educativa.

3. JUSTIFICACIÓN DE SU OTORGAMIENTO

Cumplimiento exitoso de los fines que debe alcanzar cada uno de los estudiantes santanistas y con ellos, todos los integrantes de la comunidad educativa.

4. APLICABILIDAD

El presente Reglamento o Manual de Convivencia es aplicable a todos los miembros de la comunidad educativa del Colegio Santa Ana Fontibón (Directivos, docentes, personal administrativo, estudiantes, exalumnos, egresados, padres de familia, personal de servicios generales) sin embargo, se tienen en cuenta los rangos de edad; en cada sección hay orientadora y una persona responsable de la convivencia. Además, la valoración de la falta está acorde con el nivel educativo del estudiante.

5. EXTENSIÓN DE LA APLICABILIDAD DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

[1] Ley 115 de 1994. "Art. 87. Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. **Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo".** Este artículo fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-866-01 del 15 de agosto de 2001.

El presente Manual de Convivencia se hace extensivo en su aplicabilidad, para todas aquellas actividades que se realicen fuera del Colegio y o en sus instalaciones, siempre que tengan una relación con el mismo y se realicen bajo su coordinación, autorización y/o dirección.

6. FUNDAMENTOS LEGALES

El presente Reglamento o Manual de Convivencia tiene como fundamento legal la Constitución Política de 1991, los tratados internacionales de derechos humanos firmados y ratificados por Colombia referentes a los derechos del niño y a la educación preescolar, básica y media, el Código Nacional de Policía, la Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia, la Ley General de la Educación (Ley 115 de 1994), el Decreto Reglamentario 1860 (1994), Decreto 1286 de 2005, Decreto 1290 de 2009, Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013, Decreto 1965 del 11 de Septiembre de 2013 y la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana que ratifica la autonomía de los establecimientos educativos para regular todo lo referente a la "vida escolar".[2]

Por otro lado, cada una de las siguientes disposiciones deberá ser analizada desde un enfoque de género y diferencial por diversidad sexual, además, con un enfoque restaurativo de conformidad con el Decreto 166 de 2010 en el que se desarrolla la política pública distrital de la mujer y equidad de género.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional en Sentencias tales como la T-917 de 2006, T-565 de 2013, y T-443 de 2020, protege y vela por la dignidad humana que por extensión se refiere a la intimidad y autonomía de los menores.[3]

CAPÍTULO II

FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL

1. NUESTRO COLEGIO

El Colegio Santa Ana de Fontibón es una Institución Educativa Católica orientada por pedagogías modernas de conformidad con las disposiciones legales establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y las disposiciones constitucionales y legales pertinentes. Ofrece una educación integral a los educandos; proporciona bases sólidas y firmes de conocimientos y valores; formar líderes que aplican los conceptos a través de su saber-hacer, para demostrar así, el nivel de desempeño alcanzado frente a la competencia prevista. Si bien sus bases son católicas, en nuestra institución se respetan todos los credos, libertades religiosas de culto y pensamiento. Promovemos un enfoque de género y diferencial

[2] La Corte Constitucional, en interpretación del artículo 87 y otras disposiciones legales, ha reconocido un grado alto de autonomía a los Colegios y establecimientos educativos de educación preescolar, básica y media, para regular *todos* los ámbitos de la "vida escolar". Esto se debe a que la actividad formativa es de doble vía, es decir, existen derechos, pero también muchos deberes entre los estudiantes y los encargados de su formación. De ahí que sea necesaria una reglamentación interna que permita cumplir con los fines educativos y formativos de los estudiantes, que en la mayoría de los casos son menores de edad y sujetos de especial protección. (En concordancia con Sentencias T-683 de 2002 y T-853 de 2004 de la Corte Constitucional Colombiana).

[3] La misma corporación establece que se debe tener un enfoque de justicia restaurativa que se centra en crear un vínculo entre las partes involucradas en la situación problemática teniendo en cuenta matices de protección del estudiante mediante las garantías adecuadas dirigidas a la protección al derecho a la dignidad humana como a la intimidad y autonomía. (En concordancia con la sentencia T-917/06).

por diversidad sexual en todas nuestras actuaciones, así como la justicia restaurativa como forma de solucionar los conflictos que se presenten en la vida escolar cotidiana.

De igual manera, permite que el egresado de la institución tome conciencia crítica para afrontar la vida ante las necesidades y requerimientos del mundo actual.

La institución es de naturaleza privada, y de educación formal con carácter mixto y jornada única. Se rige por principios cristianos-católicos y ofrece un Servicio Educativo en:

- Nivel de Educación Pre-escolar.
- Nivel de Educación Básica: Primaria y Secundaria.
- Nivel de Educación Media.

La fundadora de la Institución, la señora Ligia Mendoza de Méndez, (Q.E.P.D) fue una destacada educadora, quien desde 1948 contribuyó con su inteligencia y espíritu de servicio, al desarrollo de la sociedad colombiana.

Actualmente, ocupa el cargo de Rector, el Señor Alexander Méndez Mendoza. Si bien la Rectoría se constituye como el órgano máximo en la toma de decisiones empresariales y a nivel institucional de carácter educativo, todas las acciones, medidas y programas que se llevan a cabo en el Colegio se rigen por el carácter colegiado y colaborativo entre las distintas unidades y coordinaciones académicas, así como con la participación de los diversos estamentos estudiantiles, profesorales y administrativos.

Los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional somos plenamente conscientes y responsables en revisar y ajustar este manual de convivencia cuando sea pertinente y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013.

Se reitera que el presente Manual de Convivencia es construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del Comité Escolar de Convivencia y el Consejo Directivo.

El colegio con domicilio en Bogotá D.C. está ubicado en la localidad novena, barrio Fontibón y sus instalaciones físicas están organizadas en tres sedes así:

Nivel Pre-escolar	Carrera 103 B # 17 – 93	6012988138
Nivel de Educación Básica Primaria	Carrera 104 B No. 18 – 46	6012672871
Nivel Educación Básica Secundaria y Media	Carrera 103 B No. 18 – 41	6012670543
Principales Dependencias del Colegio	Rectoría	6012670543
	Secretaria	6012670543
	Tesorería	6016755468
	Coordinación Preescolar	6012988138
	Coordinación Primaria	6012672871 6016251639
	Coordinación Bachillerato	6012670567
	Enfermería	6014188657

2. JORNADA DE ESTUDIOS

La jornada habitual de estudio es presencial, sin embargo a raíz de la presencia de la pandemia por el virus Covid 19 se ofrece de acuerdo a las circunstancias una educación virtual cuando sea necesario y la posibilidad también de la aplicación del modelo de estudio de Alternancia (Presencial y Virtual) cumpliendo el colegio con los lineamientos que surjan del Gobierno Colombiano, del Ministerio de Educación y de Salud en cuanto a las actividades a realizar por parte de los colegios para el manejo de la crisis ocasionada por la pandemia actual. Al matricular a su hijo(a) se está aceptando el modelo de educación presencial de asistencia al colegio, la virtualidad solo se dará por situación de la pandemia por recomendación del Ministerio de Educación y Ministerio de Salud a través de disposiciones del Gobierno Nacional

A nivel de **Educación Presencial** se labora en jornada única con el siguiente horario:

Nivel de Pre-escolar 7:00 a.m. a 1:30 p.m.
Nivel de Básica Primaria: 7:00 a.m. a 3:00 p.m.
Nivel de Básica Secundaria y Media: 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

A nivel de **Educación con Alternancia si llegara a presentarse** (Virtual y Presencial) se laborará en jornada única. En el horario de virtualidad se excluyen el tiempo destinado a los protocolos de bioseguridad.

Nivel de Pre-escolar 7:00 a.m. a 1: 30 p.m.
Nivel de Básica Primaria: 7:00 a.m. a 2:50 p.m.
Nivel de Básica Secundaria y Media: 7:00 a.m. a 2:50 p.m.

MODALIDAD DE ESTUDIO OFRECIDO

La modalidad de estudios ofrecido es la de Bachillerato Académico Orientado en Sistemas. El Colegio Santa Ana educa en valores y el compromiso social como medios para la formación integral y la excelencia académica de sus egresados.

CAPITULO III

HORIZONTE INSTITUCIONAL

1. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

EL ESTUDIANTE SANTANISTA Y SU FORMACIÓN INTEGRAL A TRAVÉS DE LA EXCELENCIA ACADÉMICA, LA CONSOLIDACIÓN DE LOS VALORES Y SU COMPROMISO SOCIAL

El Proyecto Educativo Institucional permite a las directivas y docentes del Colegio Santa Ana proyectar a sus estudiantes hacia su desarrollo integral, fundamentándolo en principios y valores estructurados sobre el pluralismo, la diversidad y un orden social y diferencial justo. Al estudiante se le orienta, para que nuestros egresados sean ciudadanos con gran compromiso social, de acuerdo con los valores constitucionales que rigen en nuestro Estado Social de Derecho, como la paz, el conocimiento, el respeto al otro, la dignidad de la persona humana, la tolerancia, el trabajo, la justicia, la igualdad, y la democracia (Preámbulo y artículo 1° de la Constitución Política de 1991).

La implementación de políticas fundamentadas en la planeación y auto exigencia como disciplina generarán una mejor organización interna, lo cual contribuye a construir un sentido de pertenencia de la comunidad hacia el colegio, ayudando a desarrollar en los estudiantes su proyecto de vida, con base en la preparación académica que se ofrece en la institución.

Se busca de esta forma, desarrollar un contexto educativo que estimule en los estudiantes el desarrollo gradual de sus capacidades y habilidades, que les permita hacer uso adecuado de los conocimientos o saberes adquiridos en la Institución, desde el pre-escolar hasta el último grado de educación media, involucrando los valores y principios básicos del ser humano dentro de un continuo proceso. Debe resaltarse expresamente que el proceso formativo que se hace en el Colegio es gradual e implica no sólo la garantía de ciertos derechos sino también el acatamiento de un buen número de deberes constitucionales que los estudiantes deben seguir, por estar en el camino de convertirse en ciudadanos y forjar su carácter como personas autónomas y libres.[4]

Nuestro Proyecto Educativo a nivel de enseñanza – aprendizaje presentará las siguientes etapas:

1- En Educación Preescolar: La exploración de potencialidades, creatividad e iniciativa personal a través de actividades que propendan por el desarrollo de capacidades y habilidades psicomotoras e inicie la estimulación de procesos de pensamiento básicos, como fundamentos de las diferentes áreas del conocimiento. Esta etapa como se menciona corresponde a la educación de los niños en pre-escolar, quienes recorrerán todo un camino a la excelencia, fin último y visión institucional dentro del Proyecto Educativo Institucional.

2- Educación Básica: Afianzamiento de los procesos anteriores y enriquecimiento de todos los aspectos de la comunicación como una competencia definitiva para aprender y aprehender conceptos aplicables a la vida cotidiana, en su contexto personal y social sin dejar de lado los principios éticos que deben orientar acciones que les permitan adaptarse gradualmente a la realidad de su contexto social. En esta etapa se busca desarrollar competencias lectoras como proceso de interpretación simbólica: la comprensión lectora a nivel literal, inferencia y crítico y el lograr un nivel de comprensión escrita que involucre la iniciativa, creatividad, originalidad y espontaneidad, junto con la coherencia, secuencia, asertividad en el manejo de vocabulario y gramática propias para lograr una comunicación verbal y escrita adecuadas, logrando esto en todas las áreas del conocimiento, se facilitará el desempeño adecuado en ellas dentro y fuera de la institución, dando a su vez un significado más real y concreto al mundo que rodea al estudiante, haciendo más asertivo, sensible y lógico en toma de decisiones frente a situaciones concretas (de acuerdo a su edad y etapa de vida) y formando el sentido de la responsabilidad y auto exigencia propios para continuar su proceso de formación.

3- Educación Secundaria: Profundización en la educación Básica, en la que, teniendo en cuenta las necesidades reales de los estudiantes basados en la calidad de su educación integral, se enfatizan áreas del conocimiento donde se pondrá en práctica el saber, conocer y saber hacer de la etapa anterior, con mayor grado de complejidad que involucra el "ser social" del estudiante, con miras de ser el ciudadano y profesional del futuro con valores firmes y definidos, que junto a su formación académica delinearán su personalidad haciéndola más estructurada.

4- Educación Media: Consolidación del saber obtenido en todo su proceso de formación, logrando un óptimo desempeño en el conocer, hacer y ser próximo a una vida real, independiente y responsable. Los resultados esperados de excelencia del proceso se verán reflejados en las pruebas de estado, ingreso de los estudiantes a las universidades y en su desempeño profesional y laboral

[4] Corte Constitucional colombiana. Sentencia T-853 de 2004.

2. MISIÓN

Somos una institución educativa católica cuyo propósito es contribuir a la formación de la comunidad Santanista, fortaleciendo el desarrollo de sus potencialidades académicas, artísticas, comunicativas y axiológicas para la vivencia en los diferentes contextos de la vida.

3. VISIÓN

El Colegio Santa Ana fundamenta su formación en valores, disciplina y responsabilidad; será reconocido por sus altos resultados académicos, por su compromiso social y ambiental evidenciado a través de la capacidad de su comunidad de proyectarse personal y profesionalmente.

4. PRINCIPIOS

4.1. Educación Integral: se propician los medios para el desarrollo de las dimensiones cognitiva, espiritual, corporal y social.

4.2. Nivel académico de calidad: formación académica para el desarrollo gradual de las distintas competencias académicas y cognitivas.

4.3. Desarrollo de procesos de pensamiento.

4.4. Desarrollo de habilidades artísticas.

4.5. Educación en informática de acuerdo a las orientaciones y los parámetros establecidos por la institución, así como el uso de los equipos tecnológicos que el colegio disponga.

4.6. Fomento de la educación cívica y urbanidad.

4.7. Fundamentos básicos para la Convivencia Social: “aprender a no agredir al otro, a comunicarse, a interactuar, a decidir en grupo, a cuidarse, a cuidar el entorno, a valorar el saber cultural”.

4.8. Identidad del estudiante Santanista por su presentación personal y buen porte del uniforme

4.9. Uso adecuado de la palabra y el buen trato.

5. ORIENTACIONES DE INCLUSIÓN

5.1 Enfoque diferencial: implica una transformación pedagógica que oriente las reflexiones sobre las prácticas y acuerdos convivenciales hacia lo colectivo y lo público, para reconocer y valorar las diferencias.[5]

5.2 Diversidad sexual y de género: la institución promueve y es respetuosa de las orientaciones sexuales y de género.

[5] El enfoque diferencial como desarrollo del principio de igualdad, en tanto trata diferencialmente a sujetos desiguales, busca proteger a las personas que se encuentren en circunstancias de vulnerabilidad o de debilidad manifiesta, de manera que se logre una verdadera igualdad real y efectiva, con los principios de equidad, participación social e inclusión. Corte Constitucional. Sentencia T-010/15. M.P: Martha Victoria Sáchica Méndez.

5.3 Primacía de los derechos humanos: en virtud de los tratados internacionales firmados y ratificados por Colombia, así como de la Constitución Política vigente, nuestra institución es respetuosa de los derechos humanos, así como de las decisiones que la Corte Constitucional tome al respecto en su interpretación y aplicación jurisdiccional.

5.4 Enfoque de justicia restaurativa: los conflictos que se presenten en la vida escolar cotidiana serán tratados a través de este enfoque, el cual facilita la participación integral de todos los agentes involucrados, para llegar a una solución que los satisfaga a todos. Se busca superar la justicia punitiva o retributiva que ante un daño le retribuye con otro.

5.5 Inclusión: generar todas las directrices educativas a nivel interno que permitan el acceso a la educación a las personas menos favorecidas y excluidas por criterios sociales y/o económicos.

5.6 Diversidad y pluralismo: respetamos y promovemos las libertades de pensamiento, expresión, religiosa y de cultos, así como el libre desarrollo de la personalidad.

6. VALORES

Los valores que caracterizan a los miembros de la comunidad santanista son:

- Responsabilidad: Cumplimos con los compromisos adquiridos de la mejor manera, aportando un buen quehacer a la comunidad, sin perjudicar a los demás. Asumimos las consecuencias que nuestras acciones, palabras y decisiones puedan acarrear.

- Respeto: Identificamos la individualidad del ser humano a nivel social, político, cultural y religioso asumiendo los deberes y derechos.

- Tolerancia: Aceptamos a los demás y damos solución a los conflictos sin acudir a la agresión física o verbal, propiciando el diálogo y buscando acuerdos para vivir en armonía.

- Honestidad: Actuamos con la verdad, rectitud y transparencia en todo momento y situación, respetando los derechos de los demás.

- Lealtad: Procedemos con respeto, fidelidad y transparencia hacia los demás o la institución. Demostramos sentido de pertenencia aceptando las normas; y se asumiendo un comportamiento que no ocasione perjuicios a nuestros compañeros de trabajo o la organización.

- Solidaridad: Estamos dispuestos a ayudar a quien está en crisis, entregándole y brindándole atención humanitaria. Además, brindamos apoyo en cualquier tarea que requiera la institución.

- Identidad Santanista: Nos sentimos orgullos de pertenecer a la institución y nos identificamos con su filosofía por eso cumplimos las normas del manual de convivencia y vivimos con entusiasmo y alegría las tradiciones institucionales

7. LEMA

PERSEVERANCIA, SERVICIO Y ACTUALIZACIÓN

PERSEVERANCIA: Continuidad del servicio educativo desde el año de 1948 hasta la actualidad.

SERVICIO: Calidad en el servicio educativo a la comunidad del sector y en Bogotá.

ACTUALIZACIÓN: El colegio se caracteriza por ofrecer una educación tradicional, guiada por los principios cristianos y católicos, pero es respetuosa de los valores y principios constitucionales, así como de todas las directrices y regulaciones legales efectuadas por el Ministerio de Educación Nacional y las demás autoridades competentes, como se ha estipulado en el acápite de los fundamentos legales del presente Manual de Convivencia.

8. OBJETIVO GENERAL

Impartir educación integral, en los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media, para formar personas comprometidas con los principios católicos, en búsqueda de un desarrollo armónico y una excelencia académica.

9. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

8.1. Fomentar en los estudiantes el desarrollo de las competencias en cada una de las áreas curriculares.

8.2. Complementar la formación de los estudiantes con el afianzamiento de las habilidades artísticas, deportivas, lúdicas y sociales.

8.3. Desarrollar en los educandos, criterios y valores de inspiración cristiana que se traduzcan en actitudes hacia la verdad, la justicia y el amor y se demuestren en sus actuaciones cotidianas.

8.4. Brindar a los estudiantes una formación académica en el uso de medios informáticos de acuerdo a las orientaciones y los parámetros establecidos por la institución, así como el uso de los equipos tecnológicos que ésta disponga.

10. PERFIL DEL ESTUDIANTE SANTANISTA

La filosofía Institucional, busca en sus estudiantes formar personas que sean consecuentes en su proceder y se distingan en sus actuaciones.

Así entonces, el estudiante Santanista se distinguirá por tener los siguientes comportamientos:

Morales: Comprometidos responsablemente en el ejercicio de los valores Institucionales.

Intelectuales: Sensibles ante el entorno, mediante procesos de pensamiento comprobados en acciones idóneas en la práctica (saber hacer).

Espirituales: Amar a Dios, a sí mismos, a sus semejantes y a la naturaleza, mediante principios éticos que guíen su comportamiento, viviendo el sentido de la oración y la reflexión personal y comunitaria.

Comunicativos: Establecer en forma clara y constructiva las diferentes interacciones con los demás.

Sociales: Promover el respeto, la tolerancia, la unidad familiar, el civismo y la defensa de la sociedad

de la cual forman parte.

Artísticos: Desarrollar su talento y sensibilidad estética.

Físicos: Amar el deporte, la recreación y el ejercicio físico hacia el desarrollo integral de su competencia motriz

Afectivos*:* Aprender a vivir su vida afectiva con responsabilidad y respeto por sí mismo y por los demás.

De inclusión: aprender a tolerar y respetar al otro en la medida del reconocimiento de la diferencia. Comprender que tenemos los mismos derechos y deberes, pero que en ocasiones el trato diferenciado para promover a una persona en situación de desventaja es garantizar la igualdad material.

Diversidad sexual y de género: promover y respetar las orientaciones sexuales y de género.

Primacía de los derechos humanos: respetar, estudiar y defender los derechos humanos que rigen en Colombia.

Justicia restaurativa: entender y aplicar el enfoque de justicia restaurativa en todos los casos donde se presenta conflicto en la vida escolar, con independencia si es agresor o víctima de este.

CAPÍTULO IV
ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

Acorde a la Ley General de Educación, Artículo 42, el Gobierno Escolar está conformado por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

El Gobierno Escolar será elegido siguiendo lo preceptuado en los artículos 20 y 21 del Decreto 1860 de 1994 y sus funciones son las contenidas en el artículo 23, 24 y 25 del mismo Decreto.

El Colegio Santa Ana para su organización, dirección académica, formativa y administrativa y el servicio y relación con la sociedad, dispondrá de una estructura orgánica así:

1. Rectoría

En concordancia con el Artículo 20 del decreto 1860 de 1994 el Rector es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. En el parágrafo de este artículo se menciona: “En los establecimientos educativos no estatales, quien ejerza su representación legal será considerado como el Director Administrativo de la institución y tendrá autonomía respecto al Consejo Directivo, en el desempeño de sus funciones administrativa y financieras. En estos casos el Director Administrativo podrá ser una persona natural distinta del Rector”.

En el caso particular del Colegio Santa Ana de Fontibón al ser un establecimiento educativo de carácter privado y donde el Rector es el mismo dueño del mismo establecimiento él se ocupa de la Gestión Administrativa y Financiera, es así como en el cronograma de la institución no está previsto el cargo de Director Administrativo, pero si el de la Gestión Administrativa y Financiera donde el Rector asesorado por el Departamento de Contabilidad y Tesorería se encarga de Administrar los recursos Financieros de la institución como Representante Legal de la entidad jurídica del Colegio Santa Ana de Fontibón S.A.S.

Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

a) Orientar la elección del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;

b) Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;

c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;

d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;

e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;

f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;

g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y manual de convivencia;

h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del proyecto educativo institucional;

i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;

j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y

k) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

2. Consejo Directivo

De acuerdo con el Decreto 1860 de 1994 el Consejo Directivo es la Instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la institución. El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estará integrado por:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.

3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia. (Derogado por el art. 18, Decreto Nacional 1286 de 2005).

4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.

5. Un representante de los exalumnos, elegido por el Consejo Directivo.

6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo de candidatos, propuestos por las respectivas organizaciones.

Según el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados:

b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;

c) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;

d) Fijar los Criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;

e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;

f) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente, presentado por el Rector;

g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios, someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;

h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;

i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno, que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios, a la dignidad del estudiante;

j) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;

k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;

l) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales, de la respectiva comunidad educativa;

m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;

n) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;

ñ) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;

o) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de textos y similares.

p) Darse su propio reglamento.

Parágrafo. - En los establecimientos educativos no estatales el Consejo Directivo podrá ejercer las mismas funciones y las demás que le sean asignadas, teniendo en cuenta lo prescrito en el inciso tercero del artículo 142 de la Ley 115 de 1994. En relación con las identificadas con los literales, i), l) y o), podrán ser ejercidas por el director Administrativo a otra instancia.

3. Consejo Académico

El Consejo Académico es la Instancia superior para participar en la orientación pedagógica del colegio.

El Consejo Académico está Integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes, Coordinadora Académica y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Cumplirá las siguientes funciones:

a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;

b) Estudiar el currículo y proporcionar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;

c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;

d) Participar en la evaluación institucional anual;

e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;

f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y

g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores, que le atribuya el proyecto educativo institucional.

4. Consejo de Padres

En concordancia con el Decreto 1286 de 2005 el Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados, que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI. Para efectos de su constitución se escogerá a 1 (Un) padre de familia por cada uno de los grados de la institución.

Las funciones del Consejo de Padres en el Colegio Santa Ana están en concordancia con el Decreto 1286 de 2005, donde se establecen las normas de participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados y se adoptan otras disposiciones

5. Estudiantes

Son el centro del Proceso Educativo, se constituyen en nuestros Clientes y a quienes están dirigidos los esfuerzos de carácter educativo, formativo, pedagógico y de convivencia para lograr su formación integral y la educación en valores.

6. Consejo Estudiantil

En concordancia con el Decreto 1860 de 1994 en todos los establecimientos educativos el Consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los educandos o por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo. Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

En todo caso, este Consejo será precedido y liderado por el Personero Estudiantil, por ser la persona que eligen los estudiantes para la correcta veeduría y promoción de sus derechos mediante un acto de votación popular, conforme se establece en el artículo 94 de la ley 115 de 1994.

7. Coordinación Académica

Instancia administrativa del quehacer académico, pedagógico y docente en relación con el rendimiento académico de los alumnos y profesores.

8. Coordinación de Convivencia

Instancia administrativa del comportamiento ético social de los alumnos y del comportamiento Institucional de los docentes.

8.1Comité de Convivencia

Conforme al Decreto 1965 del 11 de noviembre de 2013 su objetivo básico es apoyar el proceso de formación, “la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar”, proponiendo estrategias al analizar los casos especiales de convivencia en lo referente al comportamiento ético-social de los estudiantes. Está conformado por: Rector, Psicóloga, Coordinador(es) de Convivencia, Representante del Consejo de Padres, Personero, Representante del consejo estudiantil, un representante de los docentes (Ley 1620 del 15/03/2013).

Son funciones del comité:

8.1.1 Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

8.1.2 Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

8.1.3 Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

8.1.4 Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

8.1.5 Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

8.1.6 Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

8.1.7 Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8.1.8 Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que permitan el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

9. Psicología

Instancia de servicio estudiantil cuyo objetivo general es el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos y a su orientación profesional. Igualmente, la admisión y selección de los estudiantes aspirantes a ser admitidos.

10. Docentes

Instancia que tiene como objetivo orientar al estudiante en su proceso académico, formativo y de convivencia social.

11. Personero de los Estudiantes

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 115 de 1994, en todos los establecimientos de educación básica y media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán mediante votación popular, a un alumno del último grado, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes constitucionales, así como de las leyes que se expidan en materia educativa y el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

El personero de los estudiantes tendrá las siguientes funciones:

11.1 Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones de los mismos.

11.2 Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.

11.3 Presentar ante la Rectoría o Dirección General según sus competencias, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Parágrafo. Las decisiones respecto a las solicitudes del personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo directivo o el organismo que haga las veces de suprema autoridad del establecimiento.

Es deseable, más no obligatorio, que los estudiantes que aspiran a ocupar el cargo de personero, cumplan los siguientes requisitos, a criterio del Rector y las distintas coordinaciones académicas:

a) No tener sanciones disciplinarias vigentes, tales como la suspensión y/o matrícula condicional.
b) Representar los principios y valores Santanistas, así como los constitucionales.
c) Tener un buen desempeño académico.
d) Encontrarse al día en todas sus obligaciones con el colegio.
e) Identificarse con los ideales, criterios y espíritu SANTANISTA, recordando siempre que éstos abarcan desde la actitud propia de los estudiantes, hasta su presentación personal y el cuidado, pulcritud y esmero con que se manifiesten.

12. Padres de Familia y/o Acudientes

Para el Colegio ser padre de familia, significa: ser el primer maestro de sus hijos y demostrarles siempre amor, entrega, compromiso, amistad, solidaridad, respeto, responsabilidad y demás contenidos en el Artículo 39 de la ley 1098 de 2006.

Parágrafo. Obligaciones. Los padres deben estar al día con el pago correspondiente a sus obligaciones contractuales con el Colegio, especialmente la de cancelar mensual y oportunamente la pensión académica. En caso de mora en el pago, el Colegio cederá los créditos a una empresa de cobranza debidamente constituida para que sea ésta quien efectúe de forma persuasiva y jurídica los cobros debidos. En este caso, los padres deberán pagar las mensualidades vencidas más los honorarios correspondientes a la empresa de cobranzas encomendada para esta labor. En ningún caso esta obligación será asumida por el Colegio.

13. Enfermería

El colegio cuenta con el servicio de enfermería con el fin de atender a los estudiantes que lo requieran durante la jornada académica.

Protocolo de enfermería

Este protocolo se realiza en caso de accidente o malestar de alguno de los estudiantes en el cual se procede de la siguiente manera:

CUANDO ESTA ENFERMO(A):

1. Es remitido a coordinación (académica, convivencia) o psicología quién se encargará de recibirlo y llamar a la enfermera.

2. La enfermera lo asiste dejando constancia en la agenda y de acuerdo al caso determina si se llama a la casa o si solo se le administra agua aromática.

3. En caso de que persista el estudiante con el malestar se hace de nuevo llamado a enfermería quien procederá a informar al acudiente para que lo retire del colegio.

NOTA: Ningún estudiante ni docente está autorizado para llamar al acudiente a recoger al estudiante.

EN CASO DE LESÍON O ACCIDENTE:

1. Se llama a la enfermera quien realiza inicialmente el mismo procedimiento de un niño enfermo, en todo caso siempre será informado(a) el acudiente de la situación presentada ya sea por vía telefónica o personal

2. En caso de lesión o accidente mayor, con atención prioritaria de la enfermera y apoyo de las coordinaciones o psicóloga se informa a los padres de familia.

3. El informe correspondiente lo dará directamente la enfermera al padre de familia o acudiente.

4. Una vez informado, el padre de familia o acudiente deberá asistir al Colegio y retirar al estudiante personalmente.

5. No será responsabilidad del Colegio el traslado del niño(a) al centro asistencial y si es responsabilidad de los padres de familia determinar hacia donde es remitido: EPS, SISBEN, ATENCIÓN PREPAGADA O SEGURO ESTUDIANTIL.

6. La enfermera está en la obligación de informar la atención y proceso realizado con el accidentado al padre o acudiente, a la vez si esta con el seguro del colegio se sugerirá a los padres de familia el hospital o centro médico al cual lo pueden remitir.

7. También el padre o acudiente en ese momento será informado de como sucedió la lesión o accidente por parte de enfermería, coordinaciones o psicología.

8. Si no es posible hablar con los padres, el alumno será trasladado a un hospital o clínica acompañado de la enfermera donde sea atendido inmediatamente por medio del seguro estudiantil, si el estudiante tiene este seguro de lo contrario el padre o acudiente asumirá la responsabilidad.

NOTA: Enfermería, coordinación y docentes realizan un seguimiento del estado de salud del niño(a) telefónicamente.

14. Otras dependencias de la Institución:

14.1 Secretaría: Académica y Tesorería
14.2 Contabilidad
14.3 Biblioteca
14.4 Servicios Generales

Parágrafo. Declaración de responsabilidad para los objetos perdidos y salidas pedagógicas y extracurriculares de los alumnos.

Objetos. El Colegio no se responsabiliza por la pérdida o daño de cualquier clase de objetos y pertenencias de los estudiantes cuando no se encuentra bajo su deber de custodia ni por aquellas actividades que se encuentren por fuera de su órbita competencial de cuidado, tales como caso fortuito, fuerza mayor, hecho de un tercero o asunción de riesgos. En todo caso, se garantizan todos los esfuerzos posibles para la recuperación de las pertenencias extraviadas.

Salidas pedagógicas y extracurriculares. El colegio no se hace responsable por lo accidentes dentro o fuera de la institución (salidas pedagógicas) producto del incumplimiento de las normas de convivencia establecidas en el presente Manual, ni por aquellas actividades que se encuentren por fuera de su órbita competencial de cuidado, tales como caso fortuito, fuerza mayor, hecho de un tercero o asunción de riesgos. Por este motivo el colegio siempre recomienda que el alumno se afilie al seguro de accidentes a nivel estudiantil, tenga medicina amparada ya sea esta una EPS, Pre-pagada o en su defecto la afiliación al SIS

CAPÍTULO V

DOCENTES

1. EL EDUCADOR:

Teniendo en cuenta el artículo 104 de la Ley General de Educación y el artículo 21 de la Ley 1620/2013, el educador es un orientador y mediador del proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad. Así mismo es orientador, mediador en situaciones que atenten la convivencia escolar y los derechos del niño.

2. PERFIL DEL DOCENTE SANTANISTA.

Desde su inicio en 1948 el Colegio Santa Ana de Fontibón se ha preocupado por tener docentes:

- Idóneos, con calidad humana, espíritu investigativo, capaces de tomar decisiones propias que contribuyan al desarrollo integral del estudiante.
- Que actúen con profesionalismo, ética, entre los preceptos cristianos-católicos y que mantengan un equilibrio entre lo real y lo posible, teniendo en cuenta la proyección del estudiante en el campo laboral, familiar y social.
- Que permanezcan en continuo proceso de actualización pedagógica y conceptual.
- Que acepten al otro en su realidad humana y social convencidos de la posibilidad de aprender, diligentes, solidarios, comprensivos, responsables de criterios definidos y unificados frente a los propósitos del Colegio.
- Que induzcan al cambio positivo a partir de la construcción de conocimiento, desplegando en sus estudiantes los sueños, la creatividad y la imaginación.
- Que busquen y promuevan la coherencia entre el sentir, el pensar y el actuar diario de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa Santanista.
- Que orienten, asesoren y guíen al estudiante, permitiéndole valorar, tomar decisiones y liderar su proyecto de vida con responsabilidad personal y social.
- Que animen y faciliten el aprendizaje permitiendo que el proceso sea innovador e investigativo, que parta de la realidad del estudiante, siendo éste el artífice de su propio conocimiento.

Su **objetivo** básico es participar en la formación integral del estudiante santanista, en su orientación y en sus procesos de aprendizaje acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas, morales de la familia y de la sociedad. Demostrar sentido de pertenencia al colegio, compartiendo, impartiendo y cumpliendo su filosofía, manuales y reglamentos. El docente debe dar, practicar y vivir lo que se les pide a los educandos y mucho más, porque él es modelo, orientador, consejero y arquitecto. Los Docentes dependen de la Rectoría y según sus funciones, del Coordinador de Convivencia y por relación de actividad funcional del Coordinador Académico y del respectivo jefe de Área.

CAPÍTULO VI

LA CONVIVENCIA

Se entiende la convivencia como un compartir armónico en la vida escolar, sus ideales y experiencias en los procesos de formación dentro de la comunidad educativa, con base en los fundamentos básicos: “saber ser, comunicarse, interactuar, decidir en grupo, cuidarse, cuidar el entorno y valorar el saber cultural”.[6]

[6] En concordancia con la jurisprudencia constitucional que ha establecido lo siguiente: “La convivencia dentro de una determinada comunidad implica para quienes la integran, el disfrute de una serie de derechos acompañado al mismo tiempo, de la obligación de cumplir con ciertos deberes” (Corte Constitucional. Sentencia T-459/97). “La educación como derecho fundamental se acompaña de los deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento

La jurisprudencia constitucional ha reconocido que los colegios y establecimientos de educación básica y media, cuentan con un amplio margen de autonomía para regular su actividad educativa, siendo su principal herramienta el régimen de convivencia y disciplina. En él se encuentran los derechos, deberes, faltas y sanciones a seguir para asegurar una adecuada convivencia escolar y debe guardar concordancia con lo establecido en la Constitución Política.

En este contexto, la imposición de medidas disciplinarias o sancionatorias por parte de las instituciones educativas, si bien hace parte de sus atribuciones, debe articularse con fines educativos (Sentencia T-473-93), puesto que se trata de "(…) *una actividad formativa, no autoritaria, que requiere de alumnos activos, creativos y participantes en lugar de pasivos, repetidores y sumisos"* (Sentencia T-491-03). En efecto, se ha reconocido que los colegios cuentan con un amplio margen de regulación y actuación en materia disciplinaria (Sentencia T-967/07), y las medidas de carácter sancionatorio son, ante todo, "(…) *herramientas legítimas de todo plantel educativo para conducir y guiar el proceso formativo de sus estudiantes*" (Sentencia T-853/04). De manera que las mismas no son un instrumento de retaliación, sino que constituyen medios y oportunidades para facilitar la educación del alumno y fomentar sus potencialidades.

De igual forma, la convivencia en nuestra institución está estructurada por los principios del *Enfoque diferencial,* que entre otras cosas implica una transformación pedagógica que oriente las reflexiones sobre las prácticas y acuerdos convivenciales hacia lo colectivo y lo público, para reconocer y valorar las diferencias; la *Diversidad sexual y de género,* como una promoción constante en la convivencia de las orientaciones sexuales y de género. la *Primacía de los derechos humanos,* como una máxima irrefutable para el buen desarrollo de la vida escolar, y la solución de los conflictos a través del Enfoque *de Justicia Restaurativa*: los conflictos que se presenten en la vida escolar cotidiana serán tratados a través de este enfoque, el cual facilita la participación integral de todos los agentes involucrados, para llegar a una solución que los satisfaga a todos. Se busca superar la justicia punitiva o retributiva que ante un daño le retribuye con otro.

1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES[7]

Todo estudiante debidamente matriculado en el colegio adquiere los siguientes derechos:

1.1 Ser reconocido en su calidad de estudiante, como miembro integrante de la comunidad ***SANTANISTA*** y recibir en igualdad de condiciones por parte de Directivos, profesores, condiscípulos y demás integrantes de la institución el tratamiento de respeto, valoración y estimulo requeridos.

1.2 Conocer y recibir sistemáticamente explicación sobre el Reglamento o Manual de Convivencia y sus implicaciones como fruto de su participación activa en la construcción colectiva del mismo.

---

establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la Ley y del ordenamiento interno del ente educativo… El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios establecidos por la institución y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que un menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de estudiante". (Corte Constitucional. Sentencia T-569 de 1994).

[7] Sin el ánimo de establecer una lista cerrada de derechos, también se entienden incorporados en este capítulo los demás derechos constitucionales establecidos en la Constitución Política y la jurisprudencia constitucional. En concordancia con los siguientes fallos: Sentencia T-101/98; Sentencia T-266/06; T-307 de 1994; Sentencia T-832/11.

1.3 Recibir una educación integral de alta calidad, acorde con la filosofía de la institución; que lo promueva y proyecte en la construcción de su propio futuro.

1.4 Recibir un servicio educativo de excelencia en consonancia con los requerimientos necesarios de una formación integral, que lo promueva como persona íntegra y lo proyecte en la construcción de su propio futuro.

1.5 Conocer la estructura organizacional de la institución para poder obrar de conformidad con los conductos específicos de comunicación y de ubicación del servicio que se requiera.

1.6 Obtener la identificación como estudiante del colegio para el cumplimiento de los requisitos que lo hacen acreedor del carné respectivo.

1.7 Ser considerado como centro del proceso educativo y participante activo de su propia formación integral de manera que le favorezca el pleno desarrollo de su personalidad, el acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, étnicos, morales, ciudadanos y religiosos, mediante acciones pedagógicas, evaluativas, lúdicas y demás normas vigentes en conformidad con el Proyecto Educativo Institucional.

1.8 Recibir en todos sus procesos educativos por parte de los directivos y de los docentes de la institución un modelo de excelencia evidenciada en su cotidiano vivir y en la seriedad académica de los trabajos y acciones académicas y de convivencia.

1.9 Disponer y disfrutar de un ambiente educativo sano, ordenado y coherente con las disposiciones legales establecidas para tal fin.

1.10 Recibir en forma integral y con calidad todos los servicios educativos, culturales, asistenciales, psico- orientador, social, espiritual y formativo planeado y estipulado por el colegio.

1.11 Disfrutar del descanso, del tiempo libre, del periodo de vacaciones, de los eventos de recreación y formación deportiva y de las actividades de contextualización del currículo, acciones complementarias que su formación integral personalizada requiera.

1.12 Ser tratado con el respeto y comprensión debida a toda persona sin discriminación a su etnia, nacionalidad, religión, sexo, convicciones políticas, situación académica o de comportamiento ético social u otra consideración.

1.13 Recibir una formación idónea sobre temas de prevención como los de sexualidad, alcoholismo, drogadicción y otros que atenten contra su seguridad social y su integridad moral y física.

1.14 Ser escuchado antes de emitirse cualquier fallo relacionado con su actuar institucional, en beneficio de una adecuada solución de conflictos académicos o de comportamiento ético social, respetando en todo momento, el debido proceso.

1.15 Obtener una respuesta oportuna a sus solicitudes y reclamaciones ante las autoridades competentes.

1.16 Obtener el informe del Rendimiento Académico, certificado de estudios, asistencia y de comportamiento, previa notificación de estar a paz y salvo con todos los requerimientos institucionales para tal efecto.

1.17 Hacer efectivo los principios constitucionales según los cuales los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás y el adolescente tiene derecho también a la protección y a la formación integral.

1.18 Utilizar los medios de comunicación con los que cuenta la institución educativa.

1.19 Participar con voz y voto en la elección y conformación de los diferentes órganos del gobierno escolar en los cuales debe formar parte.

1.20 Conocer oportunamente la información que sobre su desarrollo académico y comportamiento moral y ético social registren los docentes, directores de grupo, coordinadores, orientadores, y rectoría en la ficha acumulativa o en el observador del alumno, con el objeto de poder hacer las observaciones o descargos correspondientes.

1.21 Participar en forma activa en la conformación, producción y divulgación del "periódico escolar santanista" como un instrumento de comunicación masiva para expresar responsablemente sus ideas.

1.22 Disponer en su proceso formativo de los materiales requeridos en beneficio de su proceso de aprendizaje.

1.23 Resolver sus conflictos de convivencia e institucionales por medio de un enfoque de justicia restaurativa y no retributiva.

1.24 Tener plena garantía y promoción de sus derechos humanos y constitucionales.

Y demás derechos consagrados en La Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, los Derechos del niño, Ley de la Infancia y la adolescencia, Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013 y el Decreto 1965 del 11 de Septiembre de 2013.

2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES[8]

Los estudiantes del Colegio comprenden que, al ser personas en formación, tienen tanto derechos como deberes que cumplir. Así ha sido ratificado por la jurisprudencia constitucional: "Desde sus primeros pronunciamientos la Corte Constitucional estableció que la educación es un derecho-deber, de manera que su titular se sujeta al cumplimiento de algunas cargas. En consecuencia, "[e]*l estudiante tiene una obligación consigo mismo -en primer lugar-, con la familia, la sociedad y el Estado -en segundo lugar-, para lograr el progreso en su formación académica*" (Sentencia T-186-93). De igual forma en la Sentencia T-491 de 2003 se estableció que la educación tiene proyecciones múltiples como derecho fundamental y deber, por lo que existen obligaciones de instituciones y estudiantes derivadas de su función social".

[8] En concordancia con la jurisprudencia constitucional que ha establecido lo siguiente: "La convivencia dentro de una determinada comunidad implica para quienes la integran, el disfrute de una serie de derechos acompañado al mismo tiempo, de la obligación de cumplir con ciertos deberes" (Corte Constitucional. Sentencia T-459/97). "La educación como derecho fundamental se acompaña de los deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la Ley y del ordenamiento interno del ente educativo… El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios establecidos por la institución y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que un menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de estudiante". (Corte Constitucional. Sentencia T-569 de 1994).

2.1 **Deberes Académicos**

2.1.1 Cumplir y participar activamente con todas las obligaciones académicas inherentes a la calidad del estudiante.

2.1.2 Cumplir estrictamente con todos los requerimientos de su proceso educativo concerniente a su formación académica: tareas, trabajos de investigación, actividades que le correspondan en su proceso educativo, acciones de mejora, según lo requieran dentro de los términos establecidos en el calendario escolar y planes de estudio, propuestos por los docentes y el Proyecto Educativo Institucional (PEI) respectivamente.

2.1.3 Colocar todo su potencial físico, intelectual y de actitud, cumpliendo honesta y responsablemente con los trabajos académicos asignados, elementos y útiles escolares; con el fin de lograr su máximo nivel en cada una de las áreas del conocimiento del plan de estudios, de los niveles de desempeño curricular y rendimiento académico exigido por la institución.

2.1.4 Hacer llegar oportunamente los documentos que permiten la comunicación en su proceso educativo (Estudiantes - Padres - Colegio) según las características de cada uno de estos: circulares, agenda escolar, trabajos, evaluaciones, certificaciones e informes de rendimiento escolar.

2.1.5 Desarrollar las diferentes manifestaciones del lenguaje (Escuchar, hablar, leer o escribir) a través de las distintas disciplinas (asignaturas) del plan de estudios, los espacios asignados para ello y aprovechamiento del tiempo libre; con el fin de crear hábitos de investigación, buena comprensión y análisis crítico en temas de su contexto social

2.1.6 Los estudiantes de educación media, prestarán el Servicio Social (Art. 39 del Decreto 1860 de 1994) según el Proyecto que tenga la institución para ello, con el fin de aportar, como su nombre lo indica un servicio comunitario, donde los estudiantes hagan vivencia de las competencias, habilidades y valores adquiridos a través de su formación Santanista. El colegio siempre ha velado porque dicho servicio se realice a través del plantel en vinculación con otros organismos.

2.1.7 Los estudiantes deben traer todos los implementos necesarios para desarrollar sus actividades diarias y así evitar que sus familiares se presenten durante el día alterando la organización institucional. No se recibirán materiales, trabajos o tareas para ninguno de los estudiantes

2.2. Deberes de Convivencia Social

2.2.1 Conocer y cumplir las obligaciones que se deriven de la Constitución Política de 1991 y del presente reglamento o manual de convivencia.

2.2.2 Observar un comportamiento en conformidad con la filosofía Santanista y demostrarla en su actuar permanente dentro y fuera de la institución.

2.2.3 Mantener permanentemente el carné estudiantil y presentarlo cuando le sea solicitado.

2.2.4 Observar un trato de respeto, solidaridad y reconocimiento de su dignidad e integridad física con: directivos, coordinadores, docentes, psico-orientadores, consultores, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa, empleando un vocabulario correcto evitando palabras desobligantes (so), gestos o actitudes inapropiadas.

2.2.5 Cuidar sus respectivas pertenencias y colaborar con el cuidado de los bienes de los otros.

2.2.6 Mantener el comportamiento requerido en cada una de las dependencias de la institución, conservando y preservando el buen estado de todos los enseres que allí se encuentren. En caso de pérdida o daño de uno de estos bajo su cuidado, responderá ante la institución por su valor.

2.2.7 Informar oportunamente sobre agresiones físicas, verbales o cualquier otro acto que afecte su integridad personal siguiendo el conducto regular estipulado en este manual de convivencia.

2.2.8 Actuar con honradez y honestidad manifiesta en todos sus actos. Cualquier situación que atente contra la rectitud o dignidad de las personas como el hurto, la adulteración de documentos, certificados o firmas, engaño o suplantación y el hacer uso de documentos ajenos, es causal de mal comportamiento

2.2.9 Solicitar ante la instancia administrativa correspondiente, la debida autorización para adelantar actividades de cualquier índole, en las cuales se comprometa el nombre de la institución.

2.2.10 Participar de forma respetuosa y responsable en las actividades académicas, de orden social, cultural, religioso o deportivo que se realicen en el colegio y representarlo debidamente en los eventos a los cuales haya sido invitado

2.2.11 Mantener una presentación personal y porte del uniforme, acorde con los principios y la buena imagen de la Institución. Portando siempre con dignidad y orgullo el uniforme que corresponda, durante su permanencia en el Colegio o fuera de él.

2.2.12 Manejar con responsabilidad y respeto sus manifestaciones afectivas, ante la comunidad educativa.

2.2.13 Fomentar el respeto por la dignidad de sus demás compañeros atendiendo la importancia de la no discriminación, especialmente por motivos de género u orientación sexual.

2.2.14 Ser respetuosos del debido proceso institucional en todos sus ámbitos.

2.2.15 Resolver los conflictos que se presenten en la vida escolar a través del enfoque de justicia restaurativa.

2.2.16 Respetar y promover los derechos humanos y constitucionales.

2. 3 Deberes de Asistencia

2.3.1. Permanecer dentro de las instalaciones del Colegio durante la jornada escolar determinada por el presente Reglamento o Manual para cada Nivel Educativo y asumir el comportamiento como estudiante regular.

2.3.2. Si requiere permisos, solicitarlos personalmente el padre de familia o acudiente con antelación de un día y con la firma de su respectivo Padre de Familia o Acudiente, ante la Coordinación de Convivencia, únicamente en el horario de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

2.3.3. Mantener la debida puntualidad en el cumplimiento del horario y asistencia, determinados por el calendario escolar. El colegio exige la asistencia a clases presencial y/o virtual en cada asignatura de un 85% para cumplir con los procesos establecidos.

2.3.4. Presentar personalmente ante la Coordinación de Convivencia, en caso de alguna inasistencia la excusa médica debidamente certificada y la excusa firmada por los padres o acudientes (en el término

máximo de tres días).

Parágrafo: Las citas médicas y odontológicas y cualquier otra diligencia que deba realizar el estudiante se programará en horas extra-escolares. Si esto es imposible, deben pedir permiso los padres o acudientes personalmente ante la Coordinación de Convivencia.

2.3.5. Asistir con puntualidad y durante toda la jornada a las clases y actividades que la institución programe para cada día o para ocasiones especiales.

2.3.6. Asistir y participar a las salidas de campo dentro y fuera de la ciudad, jornadas culturales, deportivas y sociales que se promuevan por parte del Colegio.

2.3.7. Permanecer dentro del aula respectiva durante las horas de clase, salvo que haya sido citado a otras dependencias con previa autorización de las Coordinaciones, psicología o Rectoría.

2.3.8. Cuando un estudiante haya dejado de asistir a las actividades pedagógicas por periodos, que acumulados resulten superiores a la cuarta parte del tiempo total previsto, se tendrá en cuenta para su evaluación o promoción por parte del Comité de Evaluación y Promoción.

3. FALTAS LEVES

Constituyen **Faltas Leves** el incumplimiento de los deberes y comportamientos establecidos en este Manual y que al estudiar las causas, acciones y efectos no comprometan plenamente la integridad personal o el buen nombre de la Institución. En este sentido son faltas leves, entre otras, las siguientes y todas aquellas en que incurran los estudiantes dentro del proceso formativo de Convivencia y que puedan considerarse como tal, según lo establecido en el presente Reglamento o Manual.

Parágrafo: Todas aquellas faltas no contempladas en el presente acápite, podrán ser sancionadas con un llamado de atención por las distintas instancias, estamentos y coordinaciones del Colegio.

3.1 Incumplir el horario académico establecido, sin justificación razonable o la debida autorización.

3.2 Realizar llamadas telefónicas sin la debida autorización y con la finalidad de ser recogido en las instalaciones del Colegio, aduciendo enfermedad, permiso para salir del colegio sin ninguna justificación o cualquier otra eventualidad.

3.3 Presentar retardos en su asistencia al Colegio en forma ocasional o sistemática, sin excusa justificable.

3.4 Incumplir con las normas y los criterios de aseo y presentación personal, establecidos en el presente manual de convivencia. (Ver Capitulo VIII).

3.5 Llevar el uniforme en forma descuidada, concurrir al Colegio sin observar la presentación personal exigida, combinar el uniforme del colegio con otras prendas de vestir que no hacen parte del uniforme del colegio. (exceptuando a los estudiantes de grado once) ver nota. Criterios de presentación personal.

3.6 Causar daño en el uniforme propio o en el de los demás.

3.7 Interrumpir o alterar el normal desarrollo de las clases o actividades religiosas, cívicas o culturales realizando acciones que alteren el desenvolvimiento de la actividad (juegos, chistes, gestos o

comentarios inapropiados), de igual manera el estar masticando chicle o consumiendo cualquier alimento durante el desarrollo de una clase o una actividad educativa, cultural o religiosa que merece respeto y consideración.

3.8 Incumplir con sus responsabilidades académicas en cualquiera de los siguientes aspectos: elaboración de la agenda, guías, lecciones o evaluaciones, trabajos, implementos propios de la clase, falta de atención, tareas, entre otros.

3.9 Emplear la mentira como medio de justificación a su incumplimiento y falta de responsabilidad a nivel académico.

3.10 Tener actuaciones contrarias a la normativa general del Colegio en celebraciones dentro o fuera de la institución; como empleo de harina, huevos, talcos, pinturas y otros elementos similares portando el uniforme del colegio.

3.11 Permanecer en horas de clase en los pasillos, escaleras, baños o en otras dependencias, sin previa autorización, o en enfermería asumiendo alguna enfermedad para evadir responsabilidades académicas.

3.12 Permanecer en horas de descanso en las aulas de clase, pasillos, escaleras, baños o en otras dependencias, sin previa autorización.

3.13 Presentarse a las actividades organizadas por el colegio dentro o fuera del plantel, sin el uniforme respectivo y sin las condiciones que se exigen para el evento, si no forman parte de un proyecto previamente autorizado por la institución.

3.14 Entrar a las salas de profesores y oficinas sin autorización de las directivas.

3.15 Observar un comportamiento de desatención e incumplimiento ante las explicaciones en el aula, dadas por el profesor que interrumpan el proceso normal de formación

3.16 Presentarse al Colegio sin justificación o sin la presencia de su acudiente o padre de familia, cuando se haya ausentado el día anterior o cuando así lo requiera alguna autoridad.

- **MEDIDAS CORRECTIVAS Y/O FORMATIVAS PARA LAS FALTAS LEVES**

Respetando en todo momento el debido proceso, el cual se describe y precisa más adelante, el estudiante que incurra en alguno de las anteriores faltas será sancionado de la siguiente manera: sancionará en primera instancia el docente o el director de grupo que conocen del hecho y en última instancia la coordinación de convivencia, que resolverá en caso de apelación por parte del estudiante, quien confirma o revoca la decisión tomada.

- **SANCIONES FALTAS LEVES**

1. Comunicación oral y/o escrita al estudiante, consignado en el observador, con las respectivas observaciones formativas, por parte del docente de la asignatura o de la instancia frente a la cual se cometió la falta, quien realiza la lectura del reglamento o manual de convivencia con el ánimo de analizar la gravedad y las respectivas consecuencias de la falta cometida; diálogo entre las dos partes para realizar los descargos y compromisos respectivos. Se busca el derecho a ser escuchado y la legitima defensa.

2. Si es necesario se establecerá una actividad formativa de acuerdo con la falta.

3. En caso de volver a cometer este tipo de falta, el director de grupo citará al padre de familia o acudiente para enterarlo de la falta, de lo cual se dejará constancia en el observador del estudiante con las respectivas firmas y compromisos de padre o acudiente, estudiante y colegio.

Parágrafo: En el estudio de cada una de las sanciones de las faltas leves se tendrán en cuenta los pilares básicos del enfoque restaurativo, que son:

1. Los procesos restaurativos están centrados en reparar los daños causados.
2. Las ofensas implican obligaciones, en particular, la responsabilidad activa del defensor; y,
3. La restauración fomenta el compromiso y la participación de la triada víctima, ofensor y comunidad.[9]

3. FALTAS GRAVES

Constituyen Faltas Graves **la reincidencia en las faltas leves** ya sancionadas y las que por su naturaleza, causa, acción, efecto y nivel de intencionalidad comprometan plenamente la integridad moral y física de las personas, sus costumbres y el buen nombre de la Institución y en general de cualquier miembro de la Comunidad Educativa Santanista.

En este sentido son faltas graves, entre otras, las siguientes y todas aquellas en que incurran los estudiantes durante su proceso formativo y puedan considerarse como tal, según lo establecido en el presente Reglamento o Manual.

Parágrafo: Todas aquellas faltas no contempladas en el presente acápite podrán ser sancionadas con un llamado de atención por las distintas instancias, estamentos y coordinaciones del Colegio.

3.1 No portar el uniforme del colegio de acuerdo como se encuentra reglamentado en el Capítulo VIII referente a los uniformes oficiales. Utilizar prendas diferentes al uniforme, quitar de él cualquiera de sus componentes, alterarlo de cualquier forma mediante el uso de cosméticos o adornos de colores en el cabello; piercing, expansiones, tatuajes o uñas largas pintadas con colores no adecuados al porte del uniforme. Se debe tener en cuenta que el uniforme debe usarse exclusivamente durante la permanencia presencial en el Colegio y en algunas ocasiones fuera de el, cuando se desarrolla una actividad debidamente autorizada por la institución. No es necesario utilizarlo en la asistencia a las clases virtuales.

3.2 Interrumpir o tratar de impedir, con actitudes de hecho, el normal ejercicio de las actividades del Colegio.

3.3 Usar apodos y vocabulario desobligante (soez), gestos o actitudes irrespetuosas en cualquier ocasión y hacia cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea de manera directa o usando herramientas tecnológicas a través de internet, el WhatsApp, el Facebook o cualquier red social o software.

4.

[9] *ORIENTACIONES PARA LA REVISIÓN, FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR*. (2022, julio). Red Académica, Secretaría de Educación de Bogotá. https://www.redacademica.edu.co/sites/default/files/2022-07/Orientaciones%20manuales%20de%20convivencia.pdf

3.4 Realizar actos de irrespeto o agresividad con gestos, palabras o actitudes hacia cualquier miembro de la comunidad santanista o autoridad de la misma, durante el ejercicio pedagógico, formación general, momentos culturales, religiosos o deportivos.

3.5 Obstaculizar y/o interrumpir el orden y la sana convivencia en cualquiera de los espacios, dentro o fuera de la institución (En salidas pedagógicas, culturales o deportivas), con gritos, sonidos estridentes, agresiones, rechiflas, interrupciones de medios electrónicos y comportamientos que impidan el normal desarrollo de las actividades planteadas por el colegio.

3.6 Escribir o dibujar improperios en las paredes, pupitres, tableros, baños, panfletos, otros lugares de la planta física del colegio o sitios de visita por salidas (pedagógicas, recreativas, convivencias, etc) incitando al desorden o atentando contra la reputación de las personas.

3.7 Traer al Colegio libros, revistas, periódicos y material de diverso tipo, físico o digital, que atente contra la formación integral del estudiante, y de contenido relacionado a la pornografía; la apología al odio o al terrorismo, a la guerra; a la discriminación; etc., igualmente usar radios, grabadoras Tabletas, MP3, MP4, IPod, IPad, celulares, juegos de azar (naipes) y otros elementos que distraigan la tarea educativa y riñan con el carácter académico y comportamiento ético social, moral o de cualquier otra acción considerada en el presente manual. En caso de decomiso, se levantará el acta correspondiente, firmada por el estudiante y del docente quien decomisa el elemento.

3.8 Encontrar al estudiante incurriendo en hurto, sustracción de documentos y pruebas o modificación de estas. Igualmente, la comprobación de alguno de los hechos mencionados anteriormente.

3.9 Incumplir en cualquiera de los numerales del criterio de presentación personal.

3.10 No asistir o permanecer dentro de las instalaciones del Colegio durante la jornada escolar determinada por el presente Reglamento o Manual para cada Nivel Educativo.

3.11 Entrar o salir del colegio o de las actividades programadas sin la debida autorización de la instancia correspondiente (docentes, coordinación, rectoría).

3.12 Afectar la integridad moral de algún miembro de la comunidad educativa y el buen nombre de la institución a través de apodos o mentiras.

3.13 Incumplir con los compromisos de convivencia o académicos contraídos con la Institución en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos o durante el transcurrir de su proceso formativo.

3.14 Omitir información (casa-colegio, colegio-casa), borrar, sustraer, adulterar, alterar, destruir, falsificar o copiar en evaluaciones o en cualquier documento que incida en su proceso formativo o que legitime o sea requerido por el colegio.

Parágrafo 1: Se considera fraude, la copia de tareas y pruebas, falsificaciones en firmas, permisos, notas dirigidas a padres de familia o de los padres al colegio. Además, todas las acciones debidamente comprobadas que vayan en contra de la verdad y la rectitud.

Parágrafo 2: Al estudiante que se le compruebe fraude en los procesos de evaluación, tareas o trabajos, se le anulará y su calificación corresponderá a una nota de Uno (1)

Parágrafo 3: Si reincidiere en el fraude, se citará a los padres de familia a la firma de un compromiso. La calificación para el período será de desempeño bajo. El proceso de seguimiento en esta falta será continuo y podrá derivar en la decisión inmediata de la cancelación de la matrícula.

3.15 Hacer proselitismo o manifestaciones colectivas que comprometan el desarrollo normal de las actividades académicas e incitar a miembros de la comunidad a vincularse a grupos políticos, religiosos o ideológicos.

3.16 Hacer uso inadecuado de las instalaciones del Colegio. Así mismo causarles daños en su construcción, instalación u otros.

3.17 Hacer uso inadecuado de las instalaciones del Colegio. Así mismo ocasionar daños en las edificaciones, equipos y demás bienes patrimoniales de la institución o de los miembros de la comunidad.

3.18 Incitar o inducir a otros estudiantes a incumplir los deberes o violar las faltas consideradas en este manual, como también ejercer sobre otras influencias nocivas o perniciosas como sustancias relacionadas con droga y/o alcohol o cualquier otra sustancia que atente contra la vida e integridad de la persona.

3.19 Tomar sin autorización bienes ajenos.

3.20 Traer al colegio elementos de carácter pornográfico en cualquiera de sus manifestaciones.

3.21 Utilizar el nombre del Plantel sin autorización de sus directivas para efectuar en beneficio propio, rifas, bingos o colectas. Está totalmente prohibido el envió de notas o circulares a nombre de la institución, solamente el colegio a través de sus directivas lo pueden realizar.

3.22 Vender artículos, comestibles u otros elementos dentro de las instalaciones del colegio.

3.23 Propiciar, promover o participar en peleas, grescas o riñas dentro o fuera del colegio, poniendo en riesgo su integridad o la de los miembros de la comunidad en rutas escolares, actos públicos, reuniones, salidas de campo o visitas.

3.24 Toda acción que busque con palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluyendo insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas, utilizando cualquier medio ya sea de manera directa o a través del uso del internet o del computador.

3.25 Incitar o inducir a otros a ejercer conductas negativas intencionales, metódicas y sistemáticas de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos a cualquier miembro de la comunidad.

3.26 Promover actos de agresividad (psicológicos, físicos o verbales), en contra de cualquier miembro de la comunidad.

3.27 Participar o incitar a otros a formar parte de actos o juegos que atenten contra la integridad física, disciplina y la normal marcha del colegio. Así mismo pertenecer a sectas satánicas, pandillas, etc.

3.28 Las manifestaciones afectuosas como besos, abrazos y caricias dentro de todos los lugares del Colegio e igualmente en eventos, salidas pedagógicas institucionales.

3.29 Entrar personas ajenas al Colegio sin previa autorización y que atenten con el buen funcionamiento de la Institución.

3.30 No darle un uso adecuado a su teléfono celular y/o equipo tecnológico y solo utilizarlo en horas de clase cuando el docente lo autorice. No está permitido su uso en formaciones o en actos culturales, sociales y/o religiosos.

3.31 El incumplimiento por parte del estudiante y de sus Padres o Acudientes de los protocolos de bioseguridad adoptados por el Colegio Santa Ana para prevenir y mitigar el contagio del Covid-19.

MEDIDAS CORRECTIVAS Y/O FORMATIVAS PARA LAS FALTAS GRAVES

Respetando en todo momento el debido proceso, el estudiante que incurra en alguno de las anteriores faltas, será sancionado de la siguiente manera: en primera instancia, La coordinación de convivencia analiza en compañía del acudiente, la situación presentada y aplicará la sanción que más se acomode al caso estudiado.

La coordinación de convivencia podrá asesorarse de órganos como Orientación escolar, comité de convivencia o mesas de conciliación. En última instancia la rectoría resolverá en caso de apelación por parte del estudiante, quien confirma o revoca la decisión tomada.

- **SANCIONES FALTAS GRAVES**

Para las faltas graves enumeradas anteriormente, se aplicará cualquiera de las siguientes sanciones según las características del caso, teniendo en cuenta atenuantes o agravantes y el debido proceso.

1. Suspensión interna con trabajo formativo y/o académico

2. Suspensión externa hasta por dos días con trabajo formativo y/o académico para sustentar frente a miembros de la comunidad

3. En todo caso siempre se debe reponer al afectado por las consecuencias de la falta cometida.

Parágrafo I: Todo estudiante que esté en comité de convivencia debe: firmar compromiso de convivencia por acumulación de faltas leves en el observador y/o firmar acuerdo por estar en seguimiento de convivencia debido a sus constantes faltas.

Parágrafo II: en el estudio de cada una de las sanciones de las faltas graves se tendrán en cuenta los pilares básicos del enfoque restaurativo, que son:

1. Los procesos restaurativos están centrados en reparar los daños causados.
2. Las ofensas implican obligaciones, en particular, la responsabilidad activa del defensor; y,
3. La restauración fomenta el compromiso y la participación de la triada víctima, ofensor y comunidad.[10]

5. FALTAS MUY GRAVES

Son aquellas que por su naturaleza afectan directamente a cualquier miembro de la comunidad. También son consideradas faltas muy graves **la reincidencia en las faltas graves** que hayan sido sancionadas.

[10] *ORIENTACIONES PARA LA REVISIÓN, FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR*. (2022, julio). Red Académica, Secretaría de Educación de Bogotá. https://www.redacademica.edu.co/sites/default/files/2022-07/Orientaciones%20manuales%20de%20convivencia.pdf

5.1 Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de cualquier miembro de la comunidad atentando contra la vida e integridad física o psicológica.

5.2 Afectar la integridad moral de algún miembro de la comunidad educativa y el buen nombre de la institución a través de cualquier medio de comunicación, material impreso, elementos tecnológicos (computador, celular), correos electrónicos o difusión por Internet, para ejercer maltrato psicológico.

5.3 Grabar las clases y utilizar las imágenes de quienes participan en ellas, con fines de acoso, Bullying o distribución ilegal de las mismas.

5.4 Portar, usar, facilitar y/o vender cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, contundente, cachiporras, manoplas, chacos, spray, paralizantes o cualquier otra que ponga en peligro su vida o integridad y/o las de los miembros de la comunidad educativa.

5.5 Introducir, consumir, suministrar, vender y poseer dentro o fuera de la institución, bebidas alcohólicas, cigarrillo, droga, estupefacientes o cualquier otro elemento que produzca dependencia o atente contra la integridad física y moral de sí mismo o de otros y comprometer el buen nombre de la institución. Así mismo incitar o inducir a otros o comprometerlos en los actos descritos en el presente numeral.

5.6 Presentarse a las actividades del colegio bajo el efecto de medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o con sus correspondientes efectos de aliento, mala presentación, etc., que generen estos consumos.

5.7 Utilizar la amenaza, el chantaje, soborno o la venganza contra compañeros o contra cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea de manera directa o con la utilización de elementos tecnológicos (computador, celular) y las redes sociales a través del internet.

5.8 Cometer acciones delictivas dentro o fuera de la institución con el uniforme o cualquier otro elemento que lo identifique o distinga como tal.

5.9 Todas aquellas que afecten la convivencia pacífica tanto en el Colegio como en la virtualidad, que lleven a fomentar acciones de discriminación, bullying, diferenciación o cualquier otra que empañe la sana convivencia del alumnado.

- **MEDIDAS CORRECTIVAS Y/O FORMATIVAS PARA LAS FALTAS MUY GRAVES**

Respetando en todo momento el debido proceso, el estudiante que incurra en alguno de las anteriores faltas, será sancionado de la siguiente manera: en primera instancia, la rectoría quien analiza el caso, citando a los acudientes o padres de familia y aplicará la sanción que más se acomode al caso estudiado. En última instancia el Consejo Directivo resolverá en caso de apelación por parte del estudiante, quien confirma o revoca la decisión tomada.

La rectoría, podrá asesorarse de órganos como orientación escolar, comité de convivencia, mesas de conciliación o coordinación de convivencia.

- **SANCIONES FALTAS MUY GRAVES**[11]

1. Matrícula en observación
2. Terminación unilateral del contrato de servicios educativos.
3. Remisión a la autoridad judicial o administrativa competente.

Parágrafo: en el estudio de cada una de las sanciones de las faltas muy graves se tendrán en cuenta los pilares básicos del enfoque restaurativo, que son:

1. Los procesos restaurativos están centrados en reparar los daños causados.
2. Las ofensas implican obligaciones, en particular, la responsabilidad activa del defensor; y,
3. La restauración fomenta el compromiso y la participación de la triada víctima, ofensor y comunidad.

6. CAUSALES DE PÉRDIDA DE CUPO

6.1 Firmar compromiso de convivencia en dos o más períodos.

6.2 Incurrir en cualquier falta grave y/o muy grave, estipuladas en el Manual de Convivencia.

6.3 Reprobar el año académico y haber presentado dificultades de convivencia durante el año.

6.4 Incumplir las obligaciones económicas adquiridas con el colegio en el tiempo estipulado en el contrato de prestación de servicios educativos por parte de los padres de familia o acudientes.

6.5 Reprobar el mismo año escolar por segunda vez en la institución.

6.6 La falta de presencia y acompañamiento de los padres de familia en el proceso formativo del estudiante y como tal incumplimiento de los deberes como padres (capítulo IX del Manual de Convivencia).

6.7 Mostrar inconformidad, por parte del estudiante y/o padre de familia, con respecto a la filosofía, exigencia y normas del colegio, evidenciado en sus actitudes, palabras o hechos.

7. EL DEBIDO PROCESO

Las sanciones disciplinarias no vulneran el derecho a la educación de los alumnos, siempre y cuando se respete el debido proceso. La sentencia T-625 de 2013 reconoció que los estudiantes que incumplan las exigencias académicas y disciplinarias del manual de convivencia no podrán justificar su conducta invocando la protección del derecho a la educación y que, además, los padres deben estar atentos al rendimiento académico y disciplinario de éste dentro del plantel.

---

[11] El Colegio reconoce los límites sancionatorios en la dignidad humana de los estudiantes. "Así, en su faceta de vivir sin humillaciones, la Corte (i) exigió contrarrestar la segregación psicológica sufrida por una niña de nueve años propiciada por la indicación de su profesora de ser portadora de VIH (Sentencia T-337/95); (ii) prohibió el escarnio público como sanción en los colegios, al considerar que trata de "(…) una forma de violencia moral contra el menor (de edad), que no puede ser adoptada como práctica pedagógica o sanción disciplinaria sin faltar al respeto que se debe a la dignidad de la persona, y contra la cual debe ser protegido el niño"(Sentencia T-143/99); (iii) determinó que los mecanismos de disciplina no pueden terminar por distorsionar la personalidad del sujeto (sentencia T-782/02); y (iv) señaló que la educación debe prestarse en condiciones aptas para desarrollar el proceso educativo, de modo que los estudiantes no pueden verse sometidos a suplir la falta del personal de un colegio con su propio trabajo (sentencia T-516 de 1996)".

De igual forma, "(…) la educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la indisciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede contrarrestar respetando el debido proceso y los otros derechos fundamentales, además de la participación de la comunidad educativa, llegar a separar a la persona del establecimiento. Así mismo, la permanencia del estudiante en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad, como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa." (Sentencia No. T-316/94)

El debido proceso está plasmado en el artículo 29 la Constitución Política Colombiana de 1991 como un derecho FUNDAMENTAL de los colombianos y en el Artículo 26 de la Ley 1098 de 2006, sin ningún tipo de discriminación. Hace referencia a los *criterios, principios y procedimientos* que se deben tener en cuenta para adelantar un proceso a cualquier persona, con el fin de atender formativa, justa y oportunamente, los conflictos individuales y colectivos que eventualmente se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.

Los estudiantes del Colegio Santa Ana de Fontibón se rigen por las normas establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia vigente y por las leyes que emitan las autoridades competentes (Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación, Rectoría, Consejo Directivo y fallos de la Honorable Corte). Por tanto, en los distintos procesos que se lleven a cabo, sean de naturaleza sancionatoria o de cualquier otra índole, se seguirán las siguientes reglas:[12]

7.1 Se consideran faltas aquellas que están expresamente definidas en el presente manual de convivencia.[13]

7.2 El estudiante no puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, etc.)

7.3 Todo estudiante se presume inocente, mientras no se haya comprobado su culpabilidad en faltas, en las cuales esté involucrado directa o indirectamente.

7.4 Todo estudiante tiene derecho a la defensa, a ser escuchado y a presentar pruebas que demuestren su inocencia frente a las acusaciones que existan en su contra.

7.5 Todo estudiante tiene derecho a utilizar de manera respetuosa, los recursos de apelación ante la instancia superior.

7.6 Ningún estudiante podrá ser sancionado dos veces por la misma falta.

7.7 La sanción se regirá por el principio de proporcionalidad entre la falta y la sanción a imponer, siempre observándose el caso en concreto y no de forma generalizada.

7.8 El factor de inclusión y discriminación positiva será tenido en cuenta al momento de efectuar cualquier procedimiento.

---

[12] La Corte Constitucional establece en su jurisprudencia que los colegios y centros educativos pueden adoptar sanciones, siempre que se garantice, en cada caso, el respeto al debido proceso y a la defensa, el cual se materializa en la primacía de la Constitución, el respeto irrestricto a los derechos reconocidos en ella, la aplicación de los manuales de convivencia, y el respeto de los principios que rigen la imposición de restricciones a los derechos (legalidad, necesidad y proporcionalidad). Sentencia T-091/19. M.P: Alejandro Linares Cantillo.

[13] Según la sentencia de la Corte Constitucional T-240/18, los procesos disciplinarios deben en todo caso respetar el principio de legalidad bajo el entendido de que, sin importar la gravedad de la sanción, esta se debe encontrar expresa en los manuales de convivencia escolar.

7.9 Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante. Por otro lado, la duda siempre debe resolverse a su favor.

7.10 Todo estudiante tiene derecho a interponer recursos sobre la decisión definitiva.

7.11 Siempre se dará seguimiento a cada caso en particular para evaluar las sanciones impuestas y las recomendaciones efectuadas.

7.12 Todo conflicto será resuelto a través de las siguientes instancias, quienes además determinarán su gravedad:

a. Docente que conoce el hecho
b. Director de Grupo
c. Mesa de conciliación
d. Coordinación de Convivencia
e. Comité de Convivencia
f. Rectoría
g. Consejo Directivo

8. PROCEDIMIENTOS PARA SEGUIR EN EL DEBIDO PROCESO CON ENFOQUE DE JUSTICIA RESTAURATIVA[14]

El Colegio, en seguimiento de los postulados constitucionales, generará un diálogo real entre las diversas instancias institucionales y los alumnos, y facilitará en todo caso el derecho a la defensa y contradicción. Se quiere generar un procedimiento inclusivo dentro de la institución y por ello 1) se evaluarán las causas de la dificultad del estudiante; 2) se observará qué oportunidades se pueden generar para el estudiante a raíz de la falta cometida; 3) se verificará la efectividad de las medidas que deban adaptarse; 4) se concretarán las medidas de seguimiento del caso. (SU-642-98 y ratificado en la T-091-19).

Con el fin de aplicar un enfoque de justicia restaurativa en el marco del debido proceso que pretende corregir la comisión de las faltas leves, graves, y muy graves, se atenderán los siguientes pasos o etapas:

1. Determinar al encargado o la instancia a cargo, entiéndase el Docente que conoce el hecho, director de Grupo, la Mesa de conciliación, la Coordinación de Convivencia, el Comité de Convivencia, la Rectoría, o el Consejo Directivo que llevará el caso. Puede ser en conjunto con varias instancias o trabajar en colaboración para ello.

2. Identificar al estudiante y conocer de qué instancia del colegio fue referido en principio, o sí se está ante la instancia encargada.

3. Identificar plenamente a las partes involucradas en la comisión de la falta o el conflicto presentado.

4. Determinar a las partes que no sólo están involucradas a raíz del conflicto, sino que tienen interés en la solución de este.

[14] Se reconoce el límite al poder sancionatorio del Colegio establecido en los siguientes fallos constitucionales: Sentencia T-065/93; Sentencia T-211/95; (Sentencia T-618/98, T-772/00, T-1101/2000, T-683/02, T-348/07 y T-393/09; Sentencia T- 377/95; Sentencia T-853/04 Sentencia T-491/03; Sentencia T-435/02.

5. Construir entre todos los involucrados los hechos del caso, delimitar la problemática y recibir las peticiones de cada parte.

6. Permitir que las partes aporten las pruebas que pretendan hacer valer en el proceso, o las que quieran solicitarle al Colegio que aporte al mismo si se considera necesario.

7. Presentar por parte de todos los involucrados en el caso, incluyendo al Colegio, una argumentación final del mismo donde se pueda brindar una conclusión o petición de cierre.

8. Escuchadas las partes, la instancia tomará una decisión que no apareje la retribución de un daño como sanción, sino las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan al agresor restaurar el daño que causó a la víctima o agredido.

9. La decisión podrá ser apelada ante la instancia siguiente en la estructura institucional quien tendrá un plazo razonable para su solución de acuerdo con las circunstancias de cada caso. El término para interponer el recurso de forma escrita o verbal será de 3 días hábiles.

10. El enfoque restaurativo implica que todas las partes del caso estén, en lo posible, de acuerdo con la solución de este. Sobre la decisión final y su desenlace se hará una retroalimentación a la comunidad estudiantil con el fin de prevenir casos similares en el futuro.

9.REGLAMENTACIÓN DEL USO DEL CELULAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO SANTA ANA EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO.

El uso de celulares y equipos tecnológicos en el Colegio se encuentra restringido. Su regulación se establece de la siguiente manera:

- Los estudiantes podrán utilizar equipos tecnológicos en las instalaciones del Colegio, tales como celulares, computadores y tabletas, únicamente con la autorización de las directivas, docentes y bajo la estricta responsabilidad de los padres de familia; cuando sean distintos a los suministrados y proporcionados por el Colegio.

10.CONCEPTUAL

El Colegio Santa Ana de Fontibón se basa en las definiciones del Decreto 1965 del 11 de Septiembre de 2013

1. ***Capacidades Ciudadanas y de Convivencia:*** Son competencias Básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actué de manera constructiva en una sociedad democrática.

2. ***Conflictos:*** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

3. ***Conflictos manejados inadecuadamente:*** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

4. ***Agresión Escolar:*** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa

que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a) ***Agresión Física:*** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b) ***Agresión Verbal:*** Es toda acción que busca con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

c) ***Agresión Gestual:*** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d) ***Agresión Relacional:*** Es toda acción que busca afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, asilar deliberadamente y difundir rumores o secretos, buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e) ***Agresión Electrónica:*** Es toda acción que busca afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

5. ***Acoso Escolar (Bullying).*** Es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

6. ***Ciberacoso Escolar (Ciberbullying).*** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

7. ***Violencia Sexual.*** Es todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

8. ***Vulneración de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.*** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

9. ***Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.*** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados. Y a su vez, con base en las definiciones de la cartilla “orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencia escolar” de la Secretaría de Educación de Bogotá:

10. ***Enfoque de género:*** es una herramienta de acción sobre las formas de relación social que se tejen en los espacios educativos, esto significa realizar análisis de cómo las rutinas escolares generan divisiones entre hombres y mujeres.[15]

11. ***Enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género:*** es una implementación que permite reconocer las afectaciones, mitos, imaginarios, discriminaciones acumuladas y formas específicas de vivir la sexualidad para transformar la escuela en un escenario en el que las desventajas históricas puedan ser disminuidas y superadas progresivamente, y donde se abandonen las pretensiones homogenizantes y normalizadoras.

12. ***Justicia restaurativa:*** considera que las ofensas o transgresiones a la norma son ante todo una acción dañina contra las personas y las relaciones de la comunidad, por tanto, estas generan obligaciones y responsabilidades, en particular, para el ofensor y la comunidad, quienes están llamados a reparar el daño causado de forma material, pero especialmente, de manera simbólica. Este enfoque parte de la idea de la interdependencia de las personas que integran una comunidad que establecen una red de relaciones, la cual es afectada por los daños causados y necesita restablecer estos lazos para fortalecer el tejido, en la búsqueda del interés general.

CAPITULO VII

CLASES VIRTUALES

NORMAS DE COMPORTAMIENTO

Con el objetivo de hacer de las clases virtuales un espacio de aprendizaje basado en valores y para que se puedan desarrollar adecuadamente y lograr el objetivo propuesto en cada una de éstas, se establecen las siguientes normas para lograr la sana convivencia.

1. Respetar la asistencia y la puntualidad, para la adecuada realización de la clase.

2. Mantener los materiales de trabajo cerca.

3. Evitar jugar o distraerse durante la clase virtual

4. Tener los micrófonos cerrados hasta que se le indique, respetar el turno para hablar, no comer en clase, tener una buena postura corporal y disposición para iniciar la actividad.

5. Los estudiantes que tengan alguna dificultad para asistir a sus clases virtuales deben reportar a los directores de grupo.

6. Mantener el micrófono apagado en todo momento y solo activarlo cuando los docentes requieran de su participación.

7. Emplear un vocabulario respetuoso con las personas que se encuentran en la sala.

[15] La Corte Constitucional establece que “la labor de las instituciones educativas no se reduce a garantizar la adquisición de conocimiento. Para proteger de manera integral el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, el trabajo docente también debe estar encaminado a proveer el apoyo emocional que los estudiantes necesiten”. (De conformidad con la sentencia T-443 de 2020).

8. Pedir oportunamente la palabra utilizando la opción “levantar la mano”.

9. Respetar las normas establecidas al inicio de la clase por cada docente.

10. Mantener la cámara encendida en todo momento. (sí no se cuenta con cámara tampoco será un impedimento para ingresar).

11. Reportar los estudiantes que no permitan el adecuado ambiente de la misma.

12. No se permitirá por ningún motivo el irrespeto, los gestos obscenos, hacer uso del chat sin que el docente lo autorice, escuchar música o colocar música para las clases y manifestar cualquier vulgaridad.

13. Está prohibido filmar, tomar captura de pantalla, sacar fotos y difundirlos a través de las diferentes redes sociales.

14. Cumplir con los plazos de entrega de trabajos y tareas para ser evaluados, utilizando los medios determinados por el docente para tal fin.

FALTAS

Faltas Leves.

1. No revisar a tiempo los contenidos, tareas o trabajos dejados por el docente en la plataforma.
2. Mantener el micrófono abierto durante la clase cuando no hace uso de la palabra,
3. Interrumpir con ruidos externos el desarrollo de las clases.
4. Utilizar el chat de manera inadecuada.
5. Descuidar la presentación personal.
6. Desobedecer las instrucciones dadas por el docente de la materia.

Faltas Graves.

1. Interrumpir las clases y el aprendizaje con comportamientos y expresiones no acordes a la actividad académica.
2. Hacer mal uso del correo institucional.
3. Utilizar lenguaje inadecuado al contexto de clase virtual, por ejemplo: decir groserías o palabras que atenten contras las demás personas.

Faltas muy graves.

1. Expresarse de manera irrespetuosa en las clases y actividades sea de forma verbal o escrita.
2. Utilizar el chat para enviar bromas o expresiones discriminatorias, violentas o que atenten contra la dignidad de las otras personas.
3. Utilizar todo medio digital como mensajes escritos, verbales, creaciones audiovisuales (memes, sticker, capturas de pantallas, edición de fotos y videos), producir videos, audios u otros que afecten la integridad de algún miembro de la comunidad (docentes, compañeros de curso o cualquier persona).

4. Grabar o difundir las sesiones virtuales o una parte de ellas sin el previo consentimiento de todos los participantes.
5. Hacer mal uso de la plataforma de aprendizaje.
6. Subir archivos, contenidos o publicaciones que puedan ser ofensivas para algún miembro de la comunidad santanista.
7. Evidenciar que la no asistencia a clases y el incumplimiento de las labores académicas afectan sus resultados.
8. Comprobar plagio o copia en trabajos o evaluaciones.
9. Compartir claves de accesos o nombres de usuarios con personas ajenas al colegio.

Las sanciones para estas faltas se encuentran consignadas en el Capítulo VI, numeral 3, 4, 5 del Manual de Convivencia de la Institución.

Nota. Está prohibido que los padres de familia interrumpan las clases para realizar aclaraciones personales o maltratar verbalmente al docente o a algún estudiante de la clase.

CAPÍTULO VIII

UNIFORMES

La exigencia de uniformes institucionales no implica la determinación de parámetros de conducta estética, ni tampoco la limitación al núcleo esencial de los derechos a la libertad de expresión y al libre desarrollo de la personalidad. Lo anterior en virtud, del deber de instrucción que tiene la institución sobre los menores de edad en formación.

1. UNIFORME DE DIARIO

Niñas:

- Falda en paño poliéster (según modelo) debajo de la rodilla, con prenses profundos, bolsillos laterales dentro del prense.
- Blusa blanca de dacrón, cuello corbata, manga larga.
- Saco en lana, azul oscuro según modelo (escudo nuevo).
- Medias azul oscuro “media-media” debajo de la rodilla.
- Zapatos negros de amarrar colegial.
- Para recoger el cabello elementos de color blanco o negro

Niños:

- Pantalón gris en dacrón (según modelo).
- Camisa blanca cuello corbata, manga larga (obligatorio de cuarto a once).
- Saco en lana, azul oscuro según modelo (escudo nuevo).
- Medias color gris oscuro.
- Zapatos negros colegial de amarrar.

2. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:

Niños y Niñas:

- Sudadera según modelo, camiseta y pantaloneta según modelo y color (con escudo nuevo).
- Tenis totalmente blanco de velcro o de amarrar.
- Niñas: Medias blancas deportivas, media-media debajo de la rodilla.
  Niños media blanca deportiva tres cuartos.

- **CHAQUETA GRIS OPCIONAL SEGÚN MODELO COMO PARTE DEL UNIFORME A NIVEL INSTITUCIONAL YA QUE NO SE ACEPTAN OTRAS PRENDAS DIFERENTES**.

.

NOTA: **LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11° PODRÁN PROPONER UN MODELO DE CHAQUETA QUE DISTINGA SU PROMOCIÓN DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES Y PARÁMETROS INSTITUCIONALES (OPCIONAL).**

1. CRITERIOS DE PRESENTACIÓN PERSONAL:

"Por imagen, principios, valores y tradición desde la fundación del colegio se establecen los siguientes criterios de presentación personal":

El colegio determinara en cada caso específico y de acuerdo con criterios de racionabilidad y equidad si el ejercicio de un derecho puede afectar al de las otras personas.

Por razones de salubridad y seguridad publica al interior del colegio, dada la cantidad de estudiantes, profesores, y personal académico y administrativo que convive día a día en la institución tener en cuenta:

1.1 En el caso de las niñas llevar el cabello recogido, limpio y no emplear cortes inusuales, extensiones, ni tinturado con colores llamativos, las uñas deben ser de un largo moderado y utilizar esmalte transparente o francés (blanco).

1.2 En el caso de los niños y jóvenes el cabello debe ser corto, limpio, sin tinturas con colores llamativos, bien organizado al igual que sus uñas (cortas y limpias).

1.3 En el caso de los y las estudiantes deben presentarse siempre sin peinados con rastas, figuras o rapados inusuales y/o accesorios que no hacen parte del uniforme. El Colegio siempre será respetuoso de la identidad cultural de sus estudiantes.

1.4 A ningún estudiante se le acepta tatuajes, piercing, expansiones, perforaciones entre otros.

Parágrafo: El incumplimiento al presente capitulo: criterios de presentación personal y uniformes se considera falta leve y su reincidencia falta grave. (ver numeral 3.4 y 3.5)

CAPÍTULO IX

LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Para el Colegio ser padre de familia, significa: ser el primer maestro de sus hijos y demostrarles siempre amor, entrega, compromiso, amistad, solidaridad, respeto, responsabilidad y demás contenidos en el Artículo 39 de la ley 1098 de 2006.

1. DERECHOS DE LOS PADRES

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1286 del 2005 “Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la constitución y la Ley.

2. Recibir por parte del colegio la información pertinente sobre el proceso académico y formativo de su hijo. Así como darles a conocer la normatividad vigente de acuerdo con las resoluciones emitidas por los entes gubernamentales.

3. Recibir información del estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.

4. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.

5. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.

6. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos, y de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.

7. Recibir respuesta suficiente, clara y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.

8. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.

9. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación, de la calidad del servicio educativo y en particular del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.

10. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos del gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.

11. Participar de manera voluntaria y activa en la conformación de la representación de padres de familia con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

12. Exigir el cumplimiento de lo consignado en el contrato de la matrícula.

13. Participar en la elaboración o modificación del Manual de Convivencia.

14. Derecho a la intimidad familiar

2. DEBERES DE LOS PADRES

"*El proceso formativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes" (Sentencia de la Corte Constitucional T- 366 /97).*

Los padres como primeros formadores de sus hijos, se comprometen con el Colegio a:

1. Conocer y apropiarse del contenido del Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio así como fomentar el cumplimiento de éste.

2. Atender con responsabilidad la agenda escolar, las circulares informativas y otros documentos que con frecuencia emite el Colegio y demostrar apropiación de su contenido.

3. Atender la consecución y mantenimiento de dispositivos electrónicos y conectividad, con los que el alumno pueda, en todo momento atender y asistir a las clases virtuales impartidas por el Colegio en desarrollo de su currículum de estudios.

4. Facilitar a sus hijos un ambiente de comprensión y respeto dentro y fuera del hogar.

5. Proteger a sus hijos de cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.

6. Convertir el diálogo permanente y la mejora continua como un estilo de vida cultivando en su hogar la paz, la alegría y la justicia para mantener buenas relaciones en la familia y en consecuencia en el colegio.

7. Asistir puntualmente a las reuniones de padres de familia.

8. Apoyar a sus hijos en cualquier dificultad académica y convivencia brindándoles la orientación que necesitan.

9. Mantener actualizada la información personal requerida por el colegio.

10. Participar en los talleres, conferencias, exposiciones y otras actividades culturales y deportivas cuando el Colegio lo solicite, independientemente de la forma como se realicen (presencial o virtualmente).

11. Atender prioritariamente a los llamados de Directivos, Coordinadores, Psicólogos, Directores de Grupo y profesores, en beneficio de la formación integral de sus hijos.

12. Seguir diariamente el desempeño académico de sus hijos apoyándolos incondicionalmente.

13. Promover el respeto y buen trato a los miembros de la comunidad educativa.

14. Respetar los horarios establecidos por el Colegio, para atención de oficina y las entrevistas personales con los docentes, salvo condiciones especiales.

15. Solicitar oportunamente, mediante el conducto regular, las citas con Profesores, Coordinadores o Directivos, para resolver inquietudes respecto al comportamiento académico y de convivencia de sus hijos, dentro de un marco de respeto, buen trato dentro del horario establecido.

16. Asegurar el buen uso de las comunicaciones virtuales entre el Colegio y sus hijos, evitando principalmente que las clases virtuales impartidas por la institución, sean grabadas, difundidas o reproducidas indebidamente so pena de la no renovación del contrato de prestación de servicios educacionales, sin perjuicio del inicio de las posibles acciones judiciales en su contra.

17. Matricular a sus hijos en los días y horarios establecidos para ello.

18. Cumplir estrictamente con las obligaciones económicas adquiridas con el Colegio, en el tiempo estipulado en el contrato de prestación de servicios educativos en cualquiera de las modalidades ofrecidas por la institución (presencial, virtual o alternancia).

Parágrafo: El reiterado incumplimiento de este deber genera la no renovación del contrato de prestación de servicios educativos

ACUERDOS DE PAGO: Desde el momento en que el padre o madre de familia firma la matricula del estudiante se adquiere un Compromiso de Pago entre ellos y el colegio; para tal efecto, los acuerdos de pago podrán ser efectivos a partir del segundo mes de atraso y está como evidencia el talonario de pagos y/o el registro en el sistema de los meses a pagar y se espera que el padre de familia dentro de los primeros 10 días de cada mes realice la respectiva cancelación del mes en curso.

El alumno no podrá volver a ser matriculado en la misma institución si persisten los incumplimientos de pago con el colegio y para retirar documentación, expedición de certificados y constancias deberá encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución.

19. Proporcionar oportunamente a sus hijos los materiales y elementos necesarios, para cumplir con los objetivos educativos formulados por el Colegio.

20. Responder por los daños y pérdidas que ocasionen sus hijos a los bienes del Colegio y de la comunidad educativa.

Además, los consignados en el Decreto 1286 del 2005, que se citan a continuación:

a. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
b. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
c. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
d. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa, por tal motivo cualquier queja o sugerencia hacerla con un vocabulario y actitud respetuosa.
e. Comunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo,

las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.

f. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
g. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
h. Participar en el proceso de auto evaluación anual del establecimiento educativo
i. Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional, y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.
j. Participar en los espacios democráticos de discusión diseño formulación y ejecución de políticas planes y proyectos de interés para la infancia la adolescencia y la familia.
k. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.
l. Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.
m. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
n. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.
o. Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica.
p. Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.
q. Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.
r. Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
s. Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social.

CAPÍTULO X

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (SIE)

1. MARCO LEGAL

La evaluación y la promoción escolar son herramientas pedagógicas, que permiten valorar el proceso educativo de los estudiantes durante el año escolar, con el fin de retroalimentarlo y mejorarlo. La evaluación es integral evidencia los procesos de enseñanza-aprendizaje, los medios utilizados, los sujetos, los ambientes, las prácticas de los docentes y la gestión institucional; da cuenta de los aprendizajes y formación del estudiante en todas sus dimensiones.

La evaluación se diseña y desarrolla con la participación de quienes forman parte del mismo y es formativa ya que está prevista para valorar permanentemente el proceso de enseñanza-aprendizaje, con la finalidad de mejorarlo y favorecerlo constantemente.

La comunidad educativa del Colegio Santa Ana, participó en la construcción de este sistema institucional de evaluación y promoción, dando cumplimiento a las normas legales vigentes: *Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1860 de 1994, Decreto 2343 de 1996, Decreto 2247 de 1997, Decreto 1290 de 2009* y las demás reglamentaciones referidas a evaluación, el Consejo Directivo del Colegio Santa Ana de Fontibón, como máxima autoridad y en representación de toda la comunidad educativa crea el *Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIE).*

2. CONCEPTO DE EVALUACIÓN

En el proceso general de Evaluación se tendrá en cuenta que el juicio valorativo es el resultante de la confrontación entre lo propuesto y lo alcanzado.

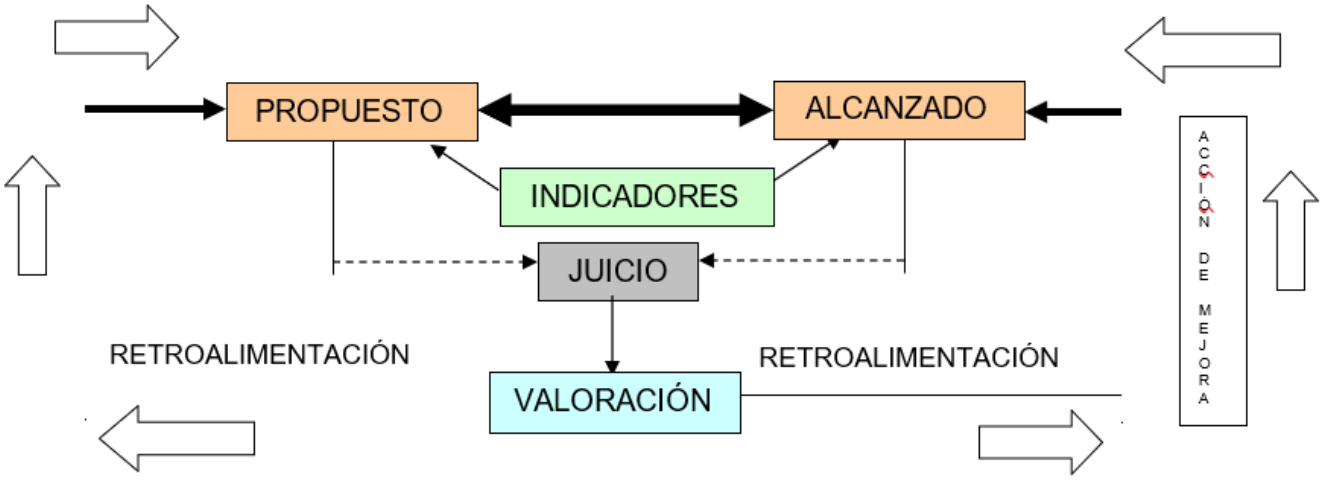

La evaluación es un proceso permanente y objetivo que busca valorar el desempeño de los estudiantes. Este proceso es continuo, permanente, integral, cuantitativo, cualitativo, flexible, participativo y formativo que permite descubrir cómo está el estudiante frente a los objetivos, metas y logros propuestos y su correspondiente retroalimentación.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación es el medio, para que, a través de la reflexión crítica, se adecuen los programas y las actividades a las necesidades e intereses de los estudiantes y para que los docentes mejoren permanentemente sus prácticas pedagógicas.

La evaluación tiene en cuenta, el propósito, el objeto, los participantes, las fases y la metodología.

Con base en lo anterior los criterios de evaluación a tener en cuenta en el presente Sistema Institucional de Evaluación y Promoción serán:

- *COGNITIVO:* Adopción y apropiación del conocimiento de cada área y dimensión.
  Actitud investigativa y auto didáctica.

- *PROCEDIMENTAL:* Desarrollo de habilidades y destrezas.
  Elaboración y desarrollo de actividades de clase y extra clase.

- *ACTITUDINAL:* Asistencia y participación responsable en los procesos.
  Desempeño social y convivencial
- *COMUNICATIVO:* Aplicación analítica y crítica de la información.
  Relación y puesta en el contexto.

3.1. ESCALA DE VALORACIÓN

El colegio asumirá la siguiente escala de valoración:

3.1.1. Desempeño superior DS

Numéricamente obtiene entre **4.5 y 5.0** en el seguimiento y valoración de sus actividades y desarrollo de los indicadores.

a) Cuando alcanza notablemente los desempeños y desarrolla actividades curriculares de acuerdo a las exigencias propuestas en el plan de estudios, en cada periodo y en el tiempo determinado para ello.

b) Observa una convivencia respetuosa, positiva, constructiva, tolerante y manifiesten alto sentido de pertenencia.

3.1.2. Desempeño Alto DA

Numéricamente obtiene entre **4.0 y 4.4** en el seguimiento y valoración de sus actividades y desarrollo de los indicadores.

a) Cuando el estudiante alcanza todos los desempeños de manera total y completa.

b) Observa una buena convivencia.

3.1.3. Desempeño Básico DB

Numéricamente obtiene entre **3.5 y 3.9** en el seguimiento y valoración de sus actividades y desarrollo de los indicadores.

a) Este nivel de desempeño corresponde al estudiante que alcanza con algún grado de dificultad de manera básica la totalidad de los desempeños.

b) Cuando presenta inconstancia en el cumplimiento de sus quehaceres escolares.

c) Presenten dificultades para lograr una buena convivencia.

d) Cuando alcanza fuera del tiempo determinado los desempeños propuestos.

3.1.4. Desempeño Bajo DBA

Numéricamente obtiene entre **1.0 y 3.4** en el seguimiento y valoración de sus actividades y desarrollo de los indicadores.

a) En este nivel se considera que el estudiante no alcanzó a superar la totalidad de los desempeños previstos

b) No asuma compromisos y sus actitudes no le permitan lograr un proceso de formación

El estudiante que presente inasistencia injustificada igual o mayor al 20 % tendrá una valoración igual a uno (1) en la asignatura respectiva durante el periodo. De igual forma la calificación será de 1.0 en evaluaciones que el estudiante entregue en blanco o con un 95% de respuestas equivocadas.

Parágrafo 1: A nivel de la sección de Preescolar únicamente las Áreas y Asignaturas se agrupan en las Dimensiones correspondientes a saber: Dimensión Cognitiva, Dimensión Comunicativa, Dimensión Corporal, Dimensión Estética, Dimensión Socio Afectiva, Dimensión Espiritual y Comportamiento Ético Social. Cada una de estas dimensiones tendrá su evaluación cualitativa correspondiente de acuerdo a lo alcanzado por el estudiante de esta manera su nivel de logro puede darse así: Desempeño Bajo, Desempeño Básico, Desempeño Alto y Desempeño Superior. En Preescolar cuando un estudiante presente un Desempeño Bajo en alguna área se buscarán las estrategias de mejora posibles para alcanzar los objetivos previstos.

Parágrafo 2: Ningún estudiante de Preescolar podrá perder su año escolar. El reinicio de grado de un estudiante de preescolar solo estará determinado por solicitud de sus padres cuando de acuerdo con el seguimiento y/o sugerencia de la Docente Titular de curso, Coordinadora Académica y/o Rectoría éste es aceptado por los padres de familia de común acuerdo en aras a una mejor preparación académica del alumno para afianzar los procesos de la etapa escolar en formación.

4. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA.

1. Se promoverán estudiantes que obtengan desempeño básico, alto y/o superior en todas las asignaturas (materias) o dimensiones.

2. El estudiante que obtenga desempeño bajo en 3 o más asignaturas (materias) deberá reiniciar el grado.

3. Todos los estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo, terminado el cuarto período, en una o dos asignaturas (materias) deben asistir a las jornadas especiales de habilitación, que contemplará los contenidos trabajados durante el año escolar; este tiempo será al terminar el IV periodo, antes de la clausura y estará determinado según programación dada por el colegio.

4. Si el estudiante presentó habilitación en una (1) o dos (2) asignaturas (materias) estas deben ser aprobadas con un concepto de básico como mínimo (3,5), en caso de no obtener dicha valoración deberá reiniciar el grado.

5. El estudiante que no se presente a las jornadas de habilitación en una (1) o dos (2) asignaturas (materias) reprobará el grado en la institución, por lo tanto, tendrán que reiniciar el grado.

6. Un estudiante que repruebe por segunda vez un mismo grado debe cambiar de ambiente de aprendizaje, matriculándose en otra Institución.

7. Si un estudiante ha dejado de asistir injustificadamente al **25%** de las actividades académicas durante el año escolar debe reiniciar su año escolar.

8. Al finalizar cada período académico bimestral, se reunirá el Consejo Académico, con el fin de estudiar cuidadosamente el proceso escolar de los estudiantes que se encuentren en un desempeño bajo en tres (3) o más asignaturas (materias) y determinar los procedimientos a seguir de acuerdo con los diferentes casos.

9. El colegio distribuirá los porcentajes del año escolar así:

   Cada periodo equivale al 25%. El porcentaje de cada periodo será sumado y se reflejará en el informe final del año escolar para un total del 100%.

   La aprobación de un año escolar está determinada por el alcance de los desempeños en las diferentes asignaturas con una valoración de básico, alto y/o superior. Con una nota mínima aprobatoria de 3,5 para todas las asignaturas (materias) y de igual manera el estudiante podrá habilitar una (1) o dos (2) asignaturas (materias) como máximo.

   Parágrafo: Para el caso de los estudiantes de grado undécimo y su grado de Bachiller Santanista será otorgado al obtener en sus habilitaciones realizadas en la institución una nota mínima aprobatoria de 3,5.

4.1 PROMOCIÓN ANTICIPADA

El Colegio Santa Ana cumpliendo con el decreto 1290, artículo 7 donde contempla la promoción anticipada para el grado siguiente propone:

El estudiante en compañía de los padres de familia hará la solicitud por escrito al Consejo Académico y posteriormente al Consejo Directivo, terminado el primer período, si cumple con los siguientes aspectos:

1. Haber obtenido en todas las materias notas superiores a cuatro cinco (4.5).

2. Que su desarrollo personal, social y convivencial sea de desempeño muy superior.

3. Presentar una evaluación de conceptos básicos para el grado para el cual está solicitando la promoción y obtener de igual manera un desempeño superior a cuatro cinco (4.5).

Cumpliendo con lo anterior y buscando la excelencia académica, será potestad del Consejo Académico y Directivo dar el aval para dicha promoción.

5. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN DE LOS DESEMPEÑOS

5.1. CONOCIMIENTOS Y DESEMPEÑOS

a) Estos serán evaluados a través de la observación de las siguientes competencias del avance y logro:

Interpretativa: Cuando se da cabida al análisis de textos, deducción, inferencia con base en determinado referente.

Argumentativa: Cuando a partir de la información dada al estudiante desarrolla la capacidad de explicar, dar razones, contextualizar y demás

Propositiva: Cuando el estudiante tiene la facultad de imaginar, crear, innovar, recrear textos y solucionar los interrogantes de nueva manera con una aproximación a su propia realidad.

b) Se priorizan tres momentos para llegar a la evaluación integral: *Autoevaluación, Heteroevaluación y Coevaluación*.

1. HETEROEVALUACIÓN: Es la herramienta pedagógica para que el docente evalúe los aprendizajes y desempeños de los estudiantes en cada período y para tener la oportunidad de identificar cómo aprenden los estudiantes y con ello proponer estrategias para superar las dificultades de aprendizaje de los estudiantes.

2. AUTOEVALUACIÓN: Es la reflexión que hace el estudiante sobre su quehacer, su trabajo, el cumplimiento de sus deberes y el compromiso de mejorar los procesos de aprendizaje y toma de conciencia de su esfuerzo, de sus desempeños, de sus dificultades, de su nivel de aspiración en su rendimiento y de su compromiso consigo mismo, de manera autónoma y responsable.

3. COEVALUACIÓN: Es una modalidad en donde el estudiante evalúa y es evaluado tanto por sus compañeros, como por su maestro. En este sentido la evaluación se constituye en un espacio de aprendizaje, porque permite que el estudiante aprenda de los criterios que emitan los demás sobre su proceso, como también estimula la necesidad de conocer qué debe ser aprendido, pues sobre esa base se realiza la evaluación al otro.

a) Cada uno de los cuatros periodos lectivos corresponden a un valor del 25% cada uno.

b) La inasistencia del estudiante será registrada por la Coordinación de Convivencia y se exigirá la justificación de la ausencia mediante la firma de los padres de familia o acudiente para dar la respectiva excusa con la cual se reprogramará la actividad a evaluar. Igualmente, el profesor de la asignatura debe registrarla en su respectiva planilla.

5.2. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

En todas las asignaturas, en cada período académico, se favorecerá la autoevaluación de los estudiantes con una intención formativa que ayude a la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y así el estudiante identifique dificultades y avances en su desempeño.

6. ESTRATEGIAS DE APOYO Y ACCIONES DE MEJORA PARA LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Existen varias estrategias a través de las cuales el Colegio busca garantizar el mejoramiento del desempeño de lo(as) estudiantes a lo largo del año escolar en las diferentes áreas; no sin dejar claro que este depende en gran medida del interés, dedicación y responsabilidad que tanto estudiante como padre de familia o acudiente ponga en el desarrollo de las mismas.

El Colegio teniendo en cuenta la Ley (Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994, capítulo V cuyo parágrafo dice: **"con el fin de facilitar el proceso de formación de un estudiante o de un grupo de ellos, los establecimientos educativos podrán introducir excepciones al desarrollo del plan de estudios y aplicar para estos casos planes particulares de actividades adicionales, dentro del calendario académico o en horarios apropiados, mientras los educandos consiguen alcanzar los objetivos",** emplea diferentes estrategias como:

1. Que dentro de cada uno de los logros propuestos para cada período académico se establezca la actividad académica que cumpla como acción de mejora.

2. Que cada estudiante que presente desempeño académico bajo su trabajo escolar irá acompañado con talleres y actividades complementarias que le permitan ir superando dichos aspectos y terminada la cuarta semana presentará evaluación cognitiva de aquellos logros que lleve con desempeño bajo, la cual hará parte de la sumatoria de sus notas. Sí la calificación no es superada, no se tendrá en cuenta la nota dentro de la sumatoria.

3. Que terminado el período académico y persistan las dificultades del estudiante tendrá derecho a una evaluación especial en la semana siguiente a la terminación del período académico y será tenida en cuenta como la primera nota para el período siguiente si es superada de lo contrario no.

4. Sí la acción de mejora es aprobada tendrá una calificación de 3.5

La valoración numérica y conceptual se hará en las respectivas planillas o cuaderno académico de cada docente y luego se reflejarán en los informes académicos periódicos que se entregan a los padres de familia y en el observador del estudiante.

7. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Durante el año escolar se entregarán a los padres de familia cuatro (4) informes una vez finalizado cada periodo académico.

La presentación del informe por periodo incluirá: Asignaturas y/o dimensiones valoradas, intensidad horaria, inasistencias, la caracterización del desempeño obtenido (Logro general a alcanzar), el juicio valorativo numérico, porcentaje alcanzado, equivalencia con la escala nacional y el juicio valorativo numérico correspondiente al proceso de convivencia.

La parte inferior tendrá una casilla para observaciones. Este informe lo firmará el director de curso.

El Informe Final debe contener las asignaturas y/o dimensiones, intensidad horaria, el juicio valorativo numérico y la equivalencia con la escala nacional. En la parte inferior se reflejarán los resultados del proceso de habilitación cuando lo haya. Así mismo el informe de promoción o reprobación. Este informe lo firmarán el director de curso, coordinadora académica y el rector.

7.1. PROCEDIMIENTO PARA RECLAMACIONES

Las reclamaciones sobre proceso evaluativo seguirán el siguiente conducto regular:

a. Docente de la asignatura
b. Director de curso
c. Coordinación académica
d. Consejo Académico
e. Rectoría

PROCEDIMIENTOS. Solicitud por parte del estudiante ante la instancia correspondiente, por la inconformidad con el juicio valorativo obtenido. Se pasará al siguiente estamento, hasta agotar los recursos de reclamación.

Será competencia de cada instancia dar respuesta clara y oportuna a la solicitud dejando constancia de ello a través de Actas o en el Observador del Estudiante.

Después de superado el conducto regular, el padre de familia puede presentar por escrito sus reclamaciones ante la Coordinación Académica para ser consideradas, este órgano tendrá un término de 10 días hábiles para dar respuesta a la misma.

8. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS DEL SIE.

a. La Coordinación Académica debe responsabilizarse de la organización y el funcionamiento del Consejo Académico establecido en el SIE, quienes se encargarán de establecer y supervisar las estrategias de apoyo para estudiantes que reinciden en un bajo desempeño académico.

b. El Rector elabora y vela por el cumplimiento de un cronograma institucional, que se dé a conocer oportunamente a los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

c. Directivos y Docentes deben respetar el debido proceso que se estipule frente a los procesos académicos y de convivencia.

d. La Coordinación Académica dará a conocer el análisis estadístico producto de los resultados obtenidos por los estudiantes en cada asignatura, cursos y periodos académicos.

e. Realizar acciones de inducción a los nuevos funcionarios, (Docentes, Personal de Oficina y de Servicios Generales) padres de familia y estudiantes de la institución, que permitan su contextualización.

f. Aplicar la autoevaluación como proceso de reflexión para el mejoramiento continuo y permanente desde el quehacer de directivo, docente, administrativo y de todo el personal del colegio.

g. Se debe tener un Manual de Funciones de docentes, directivos docentes, personal de oficinas y de servicios generales, para que el rector haga seguimiento del mismo.

h. El Rector dará a conocer a toda la comunidad educativa el Sistema Institucional de Evaluación **SIE,** especificando los criterios unificados

9. VIGENCIA PROCESOS EDUCATIVOS DEL SIE

El presente Sistema Institucional de Evaluación deroga los Sistemas de Evaluación anteriores: Este Sistema Institucional de Evaluación (SIE) fue estudiado, modificado, reestructurado, aceptado y aprobado durante el año 2020 por parte del Consejo Directivo del mismo año para que su normatividad entre en vigencia para el año 2021 y posteriores a partir de la fecha. Dado en Bogotá a los 26 días del mes de noviembre del año 2020. Es importante resaltar que para realizar las presentes modificaciones se tuvo en cuenta los resultados de una encuesta aplicada tanto a estudiantes como a docentes.

CAPÍTULO XI

ESTÍMULOS Y DISTINCIONES SANTANISTAS

El Colegio al ser una institución de carácter privado, es autónomo en el otorgamiento de becas o distinciones para cada año.

Con el propósito de estimular y distinguir de manera voluntaria a los estudiantes que se destaquen por su alto rendimiento académico, su ejemplar comportamiento, sus participaciones culturales y deportivas, su colaboración y pertenencia por el Colegio, su antigüedad y otros motivos dignos de ser considerados ejemplarizantes, establece las siguientes distinciones:

1. **DISTINCIONES FINALIZACIÓN DE AÑO:** Con el propósito de estimular y hacer una distinción especial a los estudiantes que sobresalen cada año por su alto rendimiento académico, su ejemplar comportamiento, su participación destacada en realizaciones culturales y deportivas, su colaboración, sentido de pertenencia e identidad por el Colegio, su antigüedad y otros motivos dignos de ser considerados ejemplares y propios del perfil santanista; directivos y docentes en *estudio previo, coherente y ético*, seleccionan a aquellos estudiantes que se hacen merecedores de recibir las siguientes distinciones:

   PRIMER PUESTO: Concesión de matrícula completa (Valor completo de la matrícula).
   SEGUNDO PUESTO: Otorgamiento de media matrícula (Valor media matrícula).
   TERCER PUESTO: Otorgamiento de reconocimiento de honor. (Mención)

2. Otorgamiento de la **PLACA SANTANISTA**, al mejor bachiller del año.

3. Otorgamiento de una **PLACA AL MEJOR ICFES** SABER 11 por promedio general en la prueba.

4. Otorgamiento de una **PLACA A CADA BACHILLER** que haya cursado todos sus estudios desde preescolar hasta el último grado de Educación Media, en el Colegio.

5. Distinciones especiales en las **IZADAS DE BANDERA.**

6. **DISTINCIONES ESPECIALES** en las actividades académicas, culturales, lúdicas, deportivas y sociales.

7. **REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO** en actos especiales y ante los cuerpos colegiados.

8. INVITACIÓN A CEREMONIA DE GRADUACIÓN PARA ALUMNOS DE ÚLTIMO GRADO:

Las directivas realizan la ceremonia de graduación general, a los estudiantes de Grado 11º que hayan aprobado el año escolar y que en su proceso convivencial no hayan obtenido un Desempeño Bajo (DBA) o hayan cometido falta grave o incumplimiento al Manual de Convivencia durante el año escolar.

Es importante tener en cuenta que las directivas del colegio se reservan el derecho de realizar o de cancelar la Ceremonia de Graduación del Grado 11 dependiendo de las condiciones de la pandemia para la fecha de su realización y teniendo en cuenta las disposiciones que el Gobierno Nacional emita para actosen grupo y así evitar contagios por la presencia del virus Covid-19.

CAPITULO XII

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLAR Y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

Decreto No. 1965 del 11 de septiembre de 2.013

"Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2.013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"

Las siguientes son las consideraciones y normativa del Colegio Santa Ana de Fontibón frente al Bullying, resaltando la importancia, aporte y participación de la FAMILIA como principal escenario de la Convivencia y generador de normas y valores que se deben vivenciar en una sociedad democrática, pluralista y tolerante en el marco de nuestro Estado Social de Derecho.

"La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el Art. 7 de la Ley 115 de 1.994, en el Art. 39 de la Ley 1098 de 2.006, en la Ley 1404 de 2.010, en el Art. 3 del Decreto 1860 de 1.994, en el Decreto 1286 de 2.005, en el Art. 15 del Decreto 1292 y demás normas concordantes " Art. 53 Decreto 1965.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS

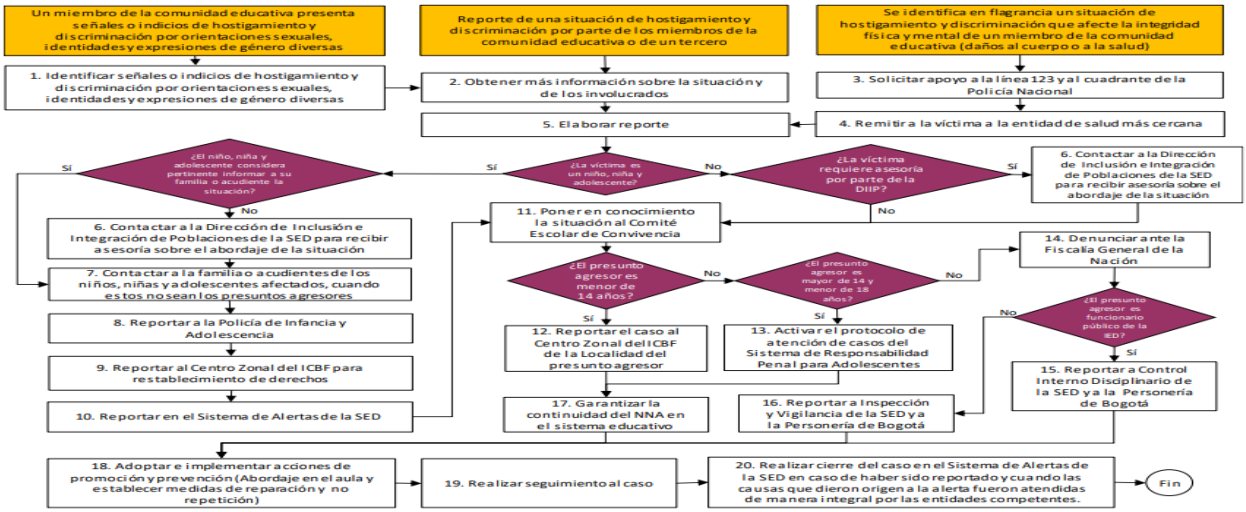

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN CASOS REPORTADOS PARA DIFERENCIAR CONFLICTOS NORMALES DE CONVIVENCIA DE ACOSO O ABUSO ESCOLAR.

CONFLICTO NORMAL DE CONVIVENCIA	***ACOSO O ABUSO ESCOLAR***
Evento que sucede ocasionalmente	Evento que sucede reiteradamente
Es accidental	Es premeditado
No es grave	Es grave
No es por conseguir el poder y /o el control	Se busca el poder y / o el control
Se evidencia remordimiento	No hay remordimiento
Se asume la responsabilidad	Se culpa a la víctima y /o a terceros
Se hace un esfuerzo por resolver el incidente	No se hace un esfuerzo por resolver el incidente

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR
(Del título IV, Capítulo II, Decreto 1965 septiembre 11 de 2013)

La Ruta de atención integral para la convivencia escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e Instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

COMPONENTE	***SE REFIERE A***	***HERRAMIENTAS DEL COLEGIO***
PROMOCION	Determina la calidad del clima escolar, define los criterios de convivencia y los mecanismos e instancias de participación.	✓ PEI ✓ Manual de Convivencia ✓ Departamento de Psicología ✓ Comité de Convivencia
PREVENCIÓN	Proceso continuo de formación para el	✓ Escuela de Padres ✓ Conferencias en Asambleas de Padres

	desarrollo integral del niño, niña y adolescente. Causas que puedan originar la problemática de la violencia escolar.	✓ Implementación transversal del Acuerdo 454: Competencias Ciudadanas ✓ Capacitación y sensibilización a la comunidad educativa ✓ Orientación desde el área de Ética y Valores ✓ Orientación Pastoral a través de las eucaristías hacia toda la comunidad de estudiantes y docentes. ✓ Atención psicológica personalizada a estudiantes y padres de familia
ATENCIÓN	Estrategias que permitan asistir a cualquier miembro de la comunidad educativa de manera inmediata cuando se presente un caso de violencia escolar.	✓ Seguimiento y atención preventiva desde dirección de grupo, coordinación académica y de convivencia, psicología, rectoría. ✓ Mesas de conciliación ✓ Comité de Convivencia ✓ Atención psicológica personalizada a estudiantes y padres de familia ✓ Remisión de casos a las entidades externas correspondientes
SEGUIMIENTO	Registro, reporte y seguimientos de las situaciones de tipo II y III a través del sistema de información unificado de convivencia escolar.	✓ Registro de los casos en los formatos que se establecen en cada instancia de la institución y los protocolos de atención en cada caso. ✓ Estadísticas de los casos atendidos.

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 en el Decreto 1965/2.013, las situaciones se clasifican en concordancia con el Manual de Convivencia así:

Situaciones	**Corresponden a**	**Manual de Convivencia** Ver numerales del Capítulo VI
Tipo I	Conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o la salud.	➢ 3.6 ➢ 3.14 ➢ 3.15
Tipo II	Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Se presenten de manera repetida y sistemática. b. Causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. c. Se presenten durante las clases virtuales impartidas por el Colegio en desarrollo de su currículum educativo.	➢ 4.3 ➢ 4.4 ➢ 4.16 ➢ 4.22 ➢ 4.23 y siguiente ➢ 4.24 ➢ 4.25 ➢ 5.2
Tipo III	Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.	➢ 5.1 ➢ 5.3 ➢ 5.5 ➢ 5.6 ➢ 5.7

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Los Protocolos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia escolar el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

SITUACIONES	***PROTOCOLOS***
Tipo I	Conocimiento del caso de manera oral y/o escrita. Estudio del caso y protocolización del mismo: Tipificación de la falta Reunir a las partes en conflicto para llegar a la mediación a través de la Mesa de Conciliación. Llegar a las soluciones de manera imparcial, equitativa y justa, asumiendo el compromiso de la reparación de los daños causados y la restitución de los derechos vulnerados. Trabajo formativo – pedagógico. Seguimiento del caso y verificación del cumplimiento del compromiso.
Tipo II	Conocimiento del caso de manera escrita: Garantizando la confidencialidad de quien avise, comunique y/o denuncie. Reporte, estudio del caso y protocolización del mismo ante un Directivo o integrante del Comité de Convivencia: Tipificación de la falta Verificación mediante peritaje de un experto en la materia de telecomunicaciones ((no necesariamente debe tener un título técnico en teleconferencias o video llamadas), de la comisión del acto reprochable adjudicable a un alumno. Verificación de lesiones o afecciones en el agredido o acosado. Oficialización del caso a través de formato generado por la Enfermería de la institución. Valorar psicológicamente al Acosado y al Acosador y diligenciar formato. De verificar la existencia de lesiones al cuerpo o a la salud, será remitido a la EPS y/o a la entidad correspondiente del Seguro Médico Estudiantil. Citar a los padres de familia comprometidos en el caso, para exponer y precisar lo acontecido, preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad. Asumir la reparación de los daños causados. Informar a las partes y al resto de miembros del comité de convivencia sobre el caso y sobre las medidas de protección y/o corrección a los involucrados, en caso de requerirse el restablecimiento de derechos, la situación será remitida a la autoridad administrativa según la Ley 1098 de 2.006 (Ley de Infancia y Adolescencia) . Aplicar el tratamiento o acompañamiento adecuado. . Seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Distrital de Convivencia Escolar.
Tipo III	De verificar la existencia de lesiones al cuerpo o a la salud, será remitido a la EPS y/o a la entidad correspondiente del Seguro Médico Estudiantil Información de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, dejando constancia. El Rector pondrá en conocimiento de la Policía Nacional la situación, dejando constancia de esto. Citar a los integrantes del Comité de Convivencia, dejando constancia de la citación: El presidente del comité informará los hechos que dieron lugar a la convocatoria y el reporte realizado ante la autoridad competente, guardando la confidencialidad y respetando el derecho a la intimidad de las partes involucradas. El Comité de convivencia adoptará medidas de protección hacia la victima y los testigos, dejando constancia. Seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Distrital de Convivencia Escolar.

Ley 1620 de 2013

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

- Comité Nacional
- Comités Municipales, Distritales y Departamentales
- Comité Escolar de Convivencia

Establecimiento Educativo
Comité Escolar de Convivencia

Promoción
Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Prevención
Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

Atención
Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Seguimiento
Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

TIPO I
conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. **No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.**

TIPO II
Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera **repetida o sistemática.**

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental **sin generar incapacidad alguna** para cualquiera de los involucrados.

TIPO III
Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

Sistema Nacional de convivencia escolar

Manual de **Convivencia**

1. Pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
4. Directorio actualizado de otras entidades.

PROTOCOLOS

TIPO I

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

TIPO II

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

TIPO III

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES

1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

PROSPERIDAD PARA TODOS

CAPÍTULO XIII

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

1. ADMISIÓN

La admisión es el acto por el cual el Colegio selecciona, disciplinaria y académicamente a los aspirantes que libremente y junto con sus padres o acudientes soliciten hacer parte como estudiantes regulares del Colegio. La Institución no tiene establecida la aceptación de estudiantes asistentes. De igual manera la RECTORIA del Colegio como última instancia de decisión, se reserva el Derecho de Admisión.

El proceso de admisión y de renovación de matrícula para estudiantes antiguos, se inicia, cuando el Colegio le entrega al padre de familia, un formulario y un documento en donde se dan a conocer tanto los requisitos de ingreso y matricula, como los costos de matrícula, pensión mensual, material de apoyo docente y sistematización de calificaciones. Los costos correspondientes al, seguro contra accidentes, servicio médico y de pruebas psicotécnicas serán de carácter voluntario.

Serán admitidos los aspirantes que obtengan los mejores resultados en los exámenes de admisión, presenten excelentes informes de conducta, disciplina y paz y salvo del plantel anterior, aprueben las entrevistas personales y acepten las condiciones establecidas por el Colegio, como lo determina la Sentencia T-290/96 de la Corte Constitucional *"Las instituciones educativas tienen la posibilidad de efectuar los procesos de selección que estimen conveniente y de acuerdo con los resultados de las pruebas practicadas, cada Centro Educativo puede admitir o rechazar a sus aspirantes..".*

El colegio Santa Ana solo tiene cupos disponibles a nivel de la sección de preescolar. Se aconseja que los niños o niñas inicien su proceso de educación a nivel de pre-jardín teniendo cumplidos para la fecha del proceso de entrevista y proceso de admisiones los aspirantes los 3 años de edad.

A nivel de información los grados deben cursarse así:

EDUCACIÓN PREESCOLAR

Pre jardín:	3 años
Jardín:	4 años
Transición:	5 años

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA

Primero:	6 años
Segundo:	7 años
Tercero:	8 años
Cuarto:	9 años
Quinto:	10 años

EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA

Sexto	11 años
Séptimo	12 años
Octavo	13 años
Noveno	14 años

EDUCACIÓN MEDIA

Décimo	15 años
Undécimo	16 años

En la medida de nuestras posibilidades, parámetros educativos y personal especializado de atención, somos una institución inclusiva y de puertas abiertas que busca cerrar las brechas de la desigualdad y la discriminación a las personas que se encuentran en situaciones diversas transitoria o permanentemente.

2. MATRÍCULA

La matrícula es el acto voluntario y personal por medio del cual el aspirante y su representante, padre de familia o acudiente, aceptan, hacer uso del cupo que le otorga el Colegio, por haber reunido los requisitos exigidos para ingresar como estudiante de la Institución.

El estudiante y su representante se comprometen, por este solo acto, a acatar y cumplir el Reglamento o Manual de Convivencia que previamente les ha sido dado a conocer, según Artículo 87 de la Ley General de Educación 115 (1994).

La firma de matrícula que suscribe el padre o el acudiente del estudiante, los compromete a cancelar el valor de la pensión mensual, debidamente autorizada mediante aprobación de la Secretaría Distrital de Educación, dentro de los cinco primeros días de cada mes y a respetar las disposiciones que rigen el funcionamiento de la Institución.

Para legalizar dicho acto, se suscribe entre las partes interesadas el Contrato de Prestación de Servicios Educativos y la firma de Pagaré respaldada por un codeudor.

El reiterado incumplimiento en el pago de las pensiones ocasionará la no renovación de los servicios educativos por parte del colegio dando cumplimiento a lo que contempla el presente Manual de Convivencia en el Capítulo VIII numeral 2.13 con respecto a los deberes que deben tener los Padres para la educación de los hijos.

3. COSTOS ACADÉMICOS

Estimados Padres de Familia y Acudientes

Se informa que en reunión del Consejo Directivo el día 01 de noviembre del presente, fueron ratificadas las **Tarifas Educativas para el Año 2024**, de acuerdo con la **Resolución 017821 del 30 de septiembre de 2023 del Ministerio de Educación Nacional, en concordancia con su artículo 5°,** así entonces; los valores de Matrícula y Pensión para el Año 2024 son:

GRADOS	VALOR TARIFA ANUAL AÑO 2024	MATRICULA Y PENSIÓN AÑO 2024
PREJARDÍN (10%)	$ 4.895.964	$ 445.088
JARDÍN (12.73%)	$ 5.017.473	$ 456.134
TRANSICIÓN (12.73%)	$ 5.078.595	$ 461.690
PRIMERO (12.73%)	$ 5.066.368	$ 460.579
SEGUNDO (12.73%)	$ 4.969.867	$ 451.806
TERCERO (12.73%)	$ 4.795.923	$ 435.993
CUARTO (12.73%)	$ 4.470.632	$ 406.421
QUINTO (12.73%)	$ 4.340.575	$ 394.598
SEXTO (12.73%)	$4.284.148	$ 389.468
SEPTIMO (12.73%)	$ 4.219.093	$ 383.554
OCTAVO (12.73%)	$ 4.184.409	$ 380.401
NOVENO (12.73%)	$ 4.184.409	$ 380.401
DÉCIMO (12.73%)	$ 3.877.561	$ 352.506
ONCE (12.73%)	$ 3.868.607	$ 351.692

OTROS COBROS PERIÓDICOS 2024 (12.73%)	
❖ Seguro de Accidentes (Voluntario)	$ 43.615
❖ Pruebas Psicométricas 11º (Voluntario)	$ 36.076
Diligenciamiento formatos Cajas Compensación	$ 1.922
Constancias y Certificados de Estudio (c/u)	$ 9.610
Derechos de Grado para Once	$ 166.406
❖ Cuota Anual Guías Pedagógicas Preescolar – Lista de útiles	$ 90.075
❖ Cuota Anual Guías Pedagógicas Primaria – Lista de útiles	$ 64.022
❖ Cuota Anual Guías Pedagógicas Bachillerato – Lista de útiles	$ 103.352
❖ Agenda Escolar Preescolar, Primaria y Bachillerato - Lista de Útiles	$ 33.819

❖ Estos pagos se efectúan en las fechas de matrículas.

Las matrículas se efectuarán los siguientes días a nivel virtual:

Estudiantes Nuevos	Diciembre 4
Preescolar	Diciembre 5
Grados 1º. y 2º..	Diciembre 6
Grados 3º. y 4º.	Diciembre 7
Grados 5º.	Diciembre 11
Grados 6º. y 7º.	Diciembre 12
Grados 8º. y 9º.	Diciembre 13
Grados 10º. y 11º	Diciembre 14

Despacho para Matrículas se realizará en la Sede de Bachillerato Carrera 103B No. 18-41
de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. Jornada continua.

4. LISTA DE ÚTILES ESCOLARES 2024 <u>(TODAS DE PREESCOLAR A ONCE)</u>

COLEGIO SANTA ANA – FONTIBÓN
LISTA DE TEXTOS PREJARDÍN
2024

A continuación, recibirá el listado de útiles escolares de su hijo(a):

TEXTOS
Nuevo Cuadernito de Tareas Números A Editorial Semillas Creativas Ediciones.
Mi Cuadernillo de Tareas Letras cursiva A Editorial Semillas Creativas Ediciones.
Se recomienda 1 Paquete multivariado Manitas Creativas Ref. PM 1014
Guías pedagógicas $90.075 (Ítem a cobrar incluido en el recibo de matrícula)
Agenda Escolar $33.819 (Ítem a cobrar incluido en el recibo de matrícula)

UTILES
1 Cuaderno maxicuadritos plus 100 hojas
1 Cuaderno doble línea plus 100 hojas
2 Cuadernos cuadriculados de 100 hojas únicamente (Tamaño Grande)
1 Cuaderno rayado de 100 hojas únicamente (Tamaño Grande)
1 Cuaderno Ferrocarril de 100 hojas únicamente (Tamaño Grande)
1 Pliego de papel crepe cualquier color, 1 pliego de papel seda cualquier color
1 Paquete de cartulina Arte en octavos, 2 paquetes de cartulina Bristol
1 Caja de colores gigantes triangulares (únicamente gruesos X 12 doble punta).
1 Lápiz Negro grueso triangular y 1 delgado triangular
1 Caja de crayones escolares por 12, 1 colbón grande.
1 Caja de plastilina grande, 2 barras de silicona gruesa
1 Frasco de escarcha grande, 1 metro de lentejuelas de cualquier color
1 Par de tijeras punta roma, 1 paquete de lentejuelas de figuras para decorar
1 Borrador de Nata
1 Tajalápiz con depósito para punta delgada y gruesa
1 cartuchera (Resistente excelente calidad)
1 Delantal para pintura manga larga (Resistente preferiblemente tela impermeable y marcado)
1 paquete de palos de paleta de colores, 1 Paquete de algodón de colores
1 Madeja de lana cualquier color, 2 pliegos de foamy (1) escarchado, (1) rojo normal
1 Muda de ropa completa (marcada)
1 Block Iris tamaño carta

Nota: Todo debidamente marcado y forrado con Contac Transparente, con sticker todos los cuadernos en el forro. Los cuadernos NO pueden ser en espiral. Los uniformes, y loncheras deben estar marcados con los nombres completos. Recuerde NO traer envases de vidrio al colegio.

COLEGIO SANTA ANA – FONTIBÓN
LISTA DE TEXTOS JARDÍN
2024

A continuación, recibirá el listado de útiles escolares de su hijo(a):

TEXTOS

Nuevo Cuadernito de Tareas Números B, Editorial, Semillas Creativas Ediciones
Cuadernito de Tareas, Letras Cursiva B, Editorial Semillas Creativas Ediciones.
Se recomienda 1 Paquete multivariado Manitas Creativas Ref. PM 1014
Guías pedagógicas $90.075 (Ítem a cobrar incluido en el recibo de matrícula)
Agenda Escolar $33.819 (Ítem a cobrar incluido en el recibo de matrícula)

ÚTILES

4 Cuadernos cuadriculados cosidos de 100 hojas Grandes
1 Cuaderno grande Ferrocarril cosido de 100 hojas
1 Caja de colores grande triangular de 12 unidades
2 Lápices rojos
2 Lápices mina negra
1 Tajalápiz con depósito
1 Borrador de Nata
1 Cartuchera con cremallera
2 Paquetes de cartulina en octavos Bristol, 1 caja de plastilina, 1 paquete de palos de paleta
1 Paquete de cartulina arte en octavos
1 Pliego de papel crepe cualquier color
1 Pliego de Papel seda cualquier color
1 Tijera punta roma, 2 barras de silicona gruesa, 1 frasco de escarcha grande
1 Delantal para pintura manga larga resistente
1 Rollo de cinta de enmascarar ancha, 1 paquete de lentejuelas de figuritas para decorar
1 Pincel No. 10, 1 madeja de lana grande de cualquier color
1 Marcador permanente, 1 Sharpie permanente de cualquier color, 1 paquete de aserrín de cualquier color
2 Pliegos de Foamy (1) azul, (1) blanco
2 Vinilos (1) azul (1) amarillo
1 Muda de ropa completa (marcada)

NOTA:
Todo debidamente marcado y forrado con Contac Verde, con sticker todos los cuadernos en el forro. Los cuadernos NO pueden ser en espiral. Los uniformes, y loncheras deben estar marcados con los nombres completos. Recuerde NO traer envases de vidrio al colegio.

COLEGIO SANTA ANA – FONTIBÓN
LISTA DE TEXTOS TRANSICIÓN
2024

A continuación, recibirá el listado de útiles escolares de su hijo(a):

TEXTOS

Guías pedagógicas $90.075 (Ítem a cobrar incluido en el recibo de matrícula)
Agenda Escolar $33.819 (Ítem a cobrar incluido en el recibo de matrícula)
Se recomienda 1 Paquete multivariado Manitas Creativas Ref. PM 1014

ÚTILES

4 Cuadernos grandes cuadriculados cosidos de 100 hojas
1 Cuaderno Ferrocarril grande, con renglones enumerados de 100 hojas
1 Caja de colores grande
2 Lápices Mirado No. 2 Negro
2 Lápices Mirado No. 2 Rojo
1 Tijera punta Roma
1 Tajalápiz con depósito
1 Borrador de Nata grande
1 Block para plegado de 15x 15, 2 Barras de silicona delgada, 2 Frascos de escarcha de diferente color
1 Paquete de papel silueta, 1 Paquete de lentejuela de figuritas para decorar
2/8 de Cartón paja de diferentes colores
1 Paquete de confeti, 1 Caja de plastilina, 1 paquete de palos de paleta
2 Pliegos de Foamy (1) naranja (1) negro
1 Paquete de Cartulina Arte, 1 Block de papel iris tamaño oficio
1 Paquete de cartulina Bristol
1 Cartuchera con cremallera
1 Delantal Plástico
1 Pincel No. 6
1 Flauta, 1 resaltador

NOTA:

Todo debidamente marcado y forrado con Contac Azul , con sticker todos los cuadernos en el forro. Los cuadernos NO pueden ser en espiral. Los uniformes y loncheras marcados con los nombres completos. Recuerde NO traer envases de vidrio al colegio.

COLEGIO SANTA ANA – FONTIBÓN
LISTA DE TEXTOS PRIMARIA
2024

GRADO PRIMERO

Comprensión Lectora y Escritura Crítica PRISMA.A (Vinces Vives)
Guías pedagógicas (Ítem a cobrar incluido en el recibo de matrícula) $64.022
Agenda Escolar (Ítem a cobrar incluido en el recibo de matrícula) $33.819
Música: Xilófono de mínimo una octava
Diccionario: de inglés actualizado

ÚTILES

5 cuadernos cuadriculados grandes **cosidos** de 100 hojas
3 cuadernos grandes cuadriculados **cosidos** de 50 hojas
1 cuaderno grande ferrocarril **cosido** de 100 hojas.
1 carpetas plásticas **AZULES** con gancho legajador.
4 lápices (**2 negros -2 rojos**).

1 regla de 30 cm NO **flexible**
1 borrador de nata
1 tajalápiz con depósito
1 Par de tijeras
1 caja de colores
1 block papel origami
1 paquete cartulina iris
1 Pegastic grande
1 cartuchera marcada.
1 cinta transparente ancha
1 barra silicona gruesa
1 block cuadriculado tamaño oficio
2 Octavos de fomy escarchado

Todo debidamente marcado y forrado de **COLOR AZUL con** rótulo blanco en la pasta de los cuadernos.

ES OBLIGATORIO TENER LOS UNIFORMES COMPLETOS, MARCADOS Y EN BUEN ESTADO

COLEGIO SANTA ANA – FONTIBÓN
LISTA DE TEXTOS PRIMARIA
2024

GRADO SEGUNDO

Comprensión de Lectura CLEE B. Editorial Enlace
Guías pedagógicas (Ítem a cobrar incluido en el recibo de matrícula) $64.022
Agenda Escolar (Ítem a cobrar incluido en el recibo de matrícula) $33.819
Música: Xilófono de mínimo una octava
Diccionario: de inglés y español actualizados

ÚTILES

5 cuadernos cuadriculados grandes **cosidos** de 100 hojas
4 cuadernos grandes cuadriculados **cosidos** de 50 hojas
1 cuaderno ferrocarril cosido 100 hojas
2 carpetas plásticas **ROJAS** con gancho legajador
4 lápices (**2 negros -2 rojos**).
1 regla 30cm **NO flexible,**
1 borrador de nata,
1 tajalápiz con depósito
1 Par de tijeras
1 caja de colores
1 paquete cartulina blanca
1 caja de plastilina grande
1 block papel iris tamaño carta
1 Pegastic grande
1 cartuchera marcada
1 cinta de enmascarar ancha
1 barra silicona gruesa
1 block cuadriculado tamaño oficio

Todo debidamente marcado y forrado de **COLOR ROJO,** con rótulo blanco en la pasta de los cuadernos.
ES OBLIGATORIO TENER LOS UNIFORMES COMPLETOS, MARCADOS Y EN BUEN ESTADO.

COLEGIO SANTA ANA – FONTIBÓN
LISTA DE TEXTOS PRIMARIA
2024

GRADO TERCERO

Comprensión de Lectura CLEE C. Editorial Enlace
Guías pedagógicas (Ítem a cobrar incluido en el recibo de matrícula) $64.022
Agenda Escolar (Ítem a cobrar incluido en el recibo de matrícula) $33.819
Música: Elegir una de las opciones: "Flauta, melódica, guitarra"
Diccionario: de inglés y español actualizados

ÚTILES

6 cuadernos cuadriculados grandes **cosidos** de 100 hojas
4 cuadernos grandes cuadriculados **cosidos** de 50 hojas
1 cuaderno pentagramado
2 carpetas plásticas **VERDE** con gancho legajador
1 block DIN A4 con formato, tamaño carta
1 block carta milimetrado.
1 caja de temperas.
1 kit de geometría (**Compás graduable, transportador, escuadras**).
2 esferos (**negro y rojo**).
2 lápices **negros** y dos lápices **rojos**.
1 regla de 30 cm. **NO flexible**
1 borrador de nata
1 tajalápiz con depósito
1 tijeras punta roma
1 caja de colores
1 paquete cartulina iris
1 Pegastic grande
1 cartuchera marcada.
1 cinta transparente ancha
1 barra silicona delgada
1 pincel delgado

Todo debidamente marcado y forrado de **COLOR VERDE. con** rótulo blanco en la pasta de los cuadernos.

ES OBLIGATORIO TENER LOS UNIFORMES COMPLETOS, MARCADOS Y EN BUEN ESTADO

COLEGIO SANTA ANA – FONTIBÓN
LISTA DE TEXTOS PRIMARIA
2024

GRADO CUARTO

Comprensión de Lectura CLEE D. Editorial Enlace
Guías pedagógicas (Ítem a cobrar incluido en el recibo de matrícula) $64.022
Agenda Escolar (Ítem a cobrar incluido en el recibo de matrícula) $33.819
Música: Elegir una de las opciones: "Organeta, melódica, Flauta o guitarra"
Diccionario: de inglés y español actualizados

ÚTILES

6 cuadernos cuadriculados grandes cosido de 100 hojas
5 cuadernos grandes cuadriculados cosido de 50 hojas
1 cuaderno pentagramado
2 carpetas plásticas **NEGRAS** con gancho legajador
1 block DIN A4 con formato, tamaño carta
1 kit de geometría (Compás graduable, transportador, escuadras).
2 esferos rojos y negros.
2 lápices negros.
1 caja de temperas.
1 pincel delgado.
1 regla de 30 cm.
1 borrador de nata
1 tajalápiz con depósito
1 caja de colores
1 block papel iris tamaño carta
1 Pegastic grande
1 cartuchera marcada
1 tijeras punta roma.
1 cinta enmascarar ancha
1 barra silicona delgada

Todo debidamente marcado y forrado de **COLOR AZUL**. con rótulo blanco en la pasta de los cuadernos.

ES OBLIGATORIO TENER LOS UNIFORMES COMPLETOS, MARCADOS Y EN BUEN ESTADO.

COLEGIO SANTA ANA – FONTIBÓN
LISTA DE TEXTOS PRIMARIA
2024

GRADO QUINTO

Comprensión Lectora y Escritura Crítica PRISMA.E (Vinces Vives)
Guías pedagógicas (Ítem a cobrar incluido en el recibo de matrícula) $64.022
Agenda Escolar (Ítem a cobrar incluido en el recibo de matrícula) $33.819
Música: Elegir una de las opciones: "Flauta, melódica, guitarra, organeta o xilófono"
Diccionario: de inglés y español actualizados.

ÚTILES

6 cuadernos cuadriculados grandes cosidos de 100 hojas
5 cuadernos grandes cuadriculados cosidos de 50 hojas
1 cuaderno pentagramado
2 carpetas plásticas **transparentes** con legajador
1 block DIN A4 con formato, tamaño carta
1 kit de geometría (compás graduable, transportador, escuadras).
2 esferos negros y rojos.
2 lápices negros.
1 regla de 30 cm. (No flexible).
1 borrador de nata.
1 tajalápiz con depósito.
1 caja de colores.
1 paquete cartón paja
1 pegastic grande.
1 tijeras punta roma.
1 caja tizas color pastel.
1 cartuchera marcada.
1 cinta enmascarar ancha
1 barra de silicona delgada.
1 caja de témperas y 1 pincel delgado.
1 block cuadriculado tamaño oficio

Todo debidamente marcado, forrado de **COLOR TRANSPARENTE** y con rótulo blanco en la pasta de los cuadernos.
ES OBLIGATORIO TENER LOS UNIFORMES COMPLETOS, MARCADOS Y EN BUEN ESTADO.

COLEGIO SANTA ANA – FONTIBÓN

LISTA DE TEXTOS BACHILLERATO 2024

GRADO SEXTO

CLEE F, Comprensión de lectura y escritura Enlace.
Guías pedagógicas $ 103.352 (Ítem a cobrar en el recibo de matrícula)
Agenda Escolar: $ 33.819 (Ítem a cobrar en el recibo de matrícula)
Diccionario: de inglés y español actualizados

ÚTILES

6 cuadernos cuadriculados de 100 hojas
4 cuadernos cuadriculados de 50 hojas
Escuadras de 45° y 60° X 32cm
Lápiz HB y 2H ó 4H
1 regla en buen estado
1 caja de colores
1 block de papel pergamino 60 grados
Un compás de precisión
Transportador

FAVOR TENER TODO MARCADO

NOTA: En todas las asignaturas se trabajarán guías pedagógicas.

ES OBLIGATORIO TENER LOS UNIFORMES COMPLETOS Y MARCADOS.

COLEGIO SANTA ANA – FONTIBÓN

LISTA DE TEXTOS BACHILLERATO 2024

GRADO SÉPTIMO

CLEE G, Comprensión de lectura y escritura enlace.
Guías pedagógicas $ 103.352 (Ítem a cobrar en el recibo de matrícula)
Agenda Escolar: $ 33.819 (Ítem a cobrar en el recibo de matrícula)
Diccionario: de inglés y español actualizados

UTILES

6 cuadernos cuadriculados de 100 hojas
4 cuadernos cuadriculados de 50 hojas
Escuadras de 45° y 60° X 32cm
Lápiz HB y 2H ó 4H
1 regla en buen estado
1 caja de colores
Un compás de precisión
Transportador
1 block de papel pergamino 60 grados

FAVOR TENER TODO MARCADO

NOTA: En todas las asignaturas se trabajarán guías pedagógicas.

ES OBLIGATORIO TENER LOS UNIFORMES COMPLETOS Y MARCADOS

COLEGIO SANTA ANA – FONTIBÓN

LISTA DE TEXTOS BACHILLERATO 2024

GRADO OCTAVO

CLEE H, Comprensión de lectura y escritura enlace.
Guías pedagógicas $ 103.352 (Ítem a cobrar en el recibo de matrícula)
Agenda Escolar: $ 33.819 (Ítem a cobrar en el recibo de matrícula)
Diccionario: de inglés y español actualizados

UTILES

6 cuadernos cuadriculados de 100 hojas
4 cuadernos cuadriculados de 50 hojas
Escuadras de 45° y 60° X 32cm
Lápiz HB y 2H ó 4H
1 regla en buen estado
1 caja de colores
Un compás de precisión
Transportador

FAVOR TENER TODO MARCADO

NOTA: En todas las asignaturas se trabajarán guías pedagógicas.

ES OBLIGATORIO TENER LOS UNIFORMES COMPLETOS Y MARCADOS

COLEGIO SANTA ANA – FONTIBÓN

LISTA DE TEXTOS BACHILLERATO 2024

GRADO NOVENO

PRISMA I, Comprensión de lectura. (Vicens Vives)
Guías pedagógicas $ 103.352 (Ítem a cobrar en el recibo de matrícula)
Agenda Escolar: $ 33.819 (Ítem a cobrar en el recibo de matrícula)
Diccionario: de inglés y español actualizados

UTILES

5 cuadernos cuadriculados de 100 hojas
4 cuadernos cuadriculados de 50 hojas
Escuadras de 45° y 60° X 32cm
Lápiz HB y 2H ó 4H
1 regla en buen estado
1 caja de colores
1 curvígrafo
Un compás de precisión
Transportador
1 tabla periódica plastificada actualizada

FAVOR TENER TODO MARCADO

NOTA: En todas las asignaturas se trabajarán guías pedagógicas.

ES OBLIGATORIO TENER LOS UNIFORMES COMPLETOS Y MARCADOS

COLEGIO SANTA ANA – FONTIBÓN

LISTA DE TEXTOS BACHILLERATO 2024

GRADO DÉCIMO

PRISMA J, Comprensión de lectura. (Vicens Vives)
Guías pedagógicas $ 103.352 (Ítem a cobrar en el recibo de matrícula)
Agenda Escolar: $ 33.819 (Ítem a cobrar en el recibo de matrícula)
Diccionario: de inglés y español actualizados

UTILES

5 cuadernos cuadriculados de 100 hojas
4 cuadernos cuadriculados de 50 hojas
Escuadras de 45° y 60° X 32cm
Lápiz HB y 2H ó 4H
1 regla en buen estado
1 caja de colores
Un compás de precisión
Transportador

FAVOR TENER TODO MARCADO

NOTA: En todas las asignaturas se trabajarán guías pedagógicas.

ES OBLIGATORIO TENER LOS UNIFORMES COMPLETOS Y MARCADOS

COLEGIO SANTA ANA – FONTIBÓN

LISTA DE TEXTOS BACHILLERATO 2024

GRADO UNDÉCIMO

PRISMA K, Comprensión de lectura. (Vicens Vives)
Guías pedagógicas $ 103.352 (Ítem a cobrar en el recibo de matrícula)
Agenda Escolar: $ 33.819 (Ítem a cobrar en el recibo de matrícula)
Diccionario: de inglés y español actualizados

UTILES

5 cuadernos cuadriculados de 100 hojas
4 cuadernos cuadriculados de 50 hojas
Escuadras de 45° y 60° X 32cm
Lápiz HB y 2H ó 4H
1 regla en buen estado
1 caja de colores
1 tabla periódica actualizada
Un compás de precisión
Transportador

FAVOR TENER TODO MARCADO

NOTA: En todas las asignaturas se trabajarán guías pedagógicas.

ES OBLIGATORIO TENER LOS UNIFORMES COMPLETOS Y MARCADOS

Lista de Útiles Escolares Aprobada por el Consejo Directivo según Acta N. 8 de Octubre 26 de 2023

MODELO DE CONTRATO PARA EDUCACION

PREESCOLAR – BASICA PRIMARIA – BASICA SECUNDARIA Y MEDIA

A CONTINUACION SE PRESENTA UN EJEMPLO DEL CONTRATO DE PREJARDIN

Estudiante: NOMBRE DEL ESTUDIANTE.

En cumplimiento de la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1994, decreto 1860 de 1994 y demás normas concordantes y con el propósito de asegurar el derecho a la educación del estudiante mencionado en el encabezamiento, quien en adelante se denomina ESTUDIANTE; los suscritos NOMBRE MADRE DEL ESTUDIANTE identificado con la C.C. No. , NOMBRE PADRE DEL ESTUDIANTE identificado con la C.C. No. y NOMBRE DEL ACUDIENTE identificado con la C.C. No. en calidad de padres y/o acudientes del ESTUDIANTE del servicio de educación contratados, por una parte y de la otra COLEGIO SANTA ANA DE FONTIBÓN SAS con el NIT. 900.484544–6, representado legalmente por el señor ALEXANDER MÉNDEZ MENDOZA identificado como aparece al pie de su firma, como Rector del establecimiento educativo COLEGIO SANTA ANA - FONTIBÓN de carácter privado, debidamente aprobado para los niveles de educación que ofrece, quien en adelante y para los efectos del presente se llamara EL CONTRATISTA o COLEGIO, de mutuo acuerdo hemos resuelto celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, el cual se regirá por la Ley y las siguientes clausulas:

PRIMERA: DEFINICION DEL CONTRATO

El presente contrato formaliza la vinculación del ESTUDIANTE al servicio educativo que ofrece el COLEGIO SANTA ANA, en los términos de los Artículos 95 y 201 de la Ley 115 de 1994, en las cuales se establece una responsabilidad compartida de la educación, en donde concurren obligaciones de los educadores, los ESTUDIANTES, los padres y/o acudientes a hacer efectivas las prestaciones del servicio público educativo como función social, por parte de los colegios privados, de manera que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por los contratantes hace imposible la consecución del fin común. Por tanto las obligaciones que se adquieren en el presente contrato son correlativas y esenciales para el logro de los objetivos educacionales y por ende de los fines establecidos en el artículo 5º de la ley 115 de 1994, toda vez que la Ley y la jurisprudencia consideran la educación como un DERECHO – DEBER.

SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente contrato es el de conseguir la recíproca complementación de esfuerzos entre los padres y/o acudientes del ESTUDIANTE y el COLEGIO SANTA ANA - FONTIBON, para obtener una formación y rendimiento académico satisfactorio del programa curricular, correspondiente al Proyecto Educativo Institucional del Colegio del grado mencionado en el encabezamiento, aprobado por el Ministerio de Educación Nacional; de acuerdo con la Filosofía, Manual de Convivencia, y Reglamento Interno del Colegio, durante el año lectivo 2023, en orden de conseguir su educación integral.

TERCERA: OBLIGACIONES ESENCIALES DE LAS PARTES

Por ser este contrato de Prestación del Servicio Educativo, tendiente al cumplimiento del fin común de las partes que intervienen en él, consistente en la educación del ESTUDIANTE, son obligaciones esenciales sin cuyo cumplimiento continuado se considera interrumpido, las siguientes: A) Por parte del – ESTUDIANTE: Asistir puntualmente al colegio dentro de los horarios y actividades exigidas y cumplir con las normas que regulan su situación académica, disciplinaria y de comportamiento, dentro y fuera de la institución, en especial lo dispuesto en el Reglamento o Manual de Convivencia, el cual se entiende conocido e incorporado a este contrato, y en las disposiciones vigentes que para el sector educativo expidan las autoridades competentes. B) Por parte del COLEGIO: Impartir y administrar el proceso de enseñanza contratada por intermedio de los docentes al servicio del plantel. C) Por parte de los PADRES Y/O ACUDIENTES: El pago oportuno del costo del servicio educativo dentro de los primeros diez (10) días de cada período mensual. El Colegio se reservará la facultad de liquidar y cobrar intereses de mora máximos permitidos por la ley al vencimiento de cada compromiso económico mensual, adquirido por los suscritos padres de familia y/o acudientes, según lo previsto en losartículos 883 y 884 del código de comercio y 191 del Código de Procedimiento Civil.

CUARTA: DURACIÓN

Este contrato tiene vigencia de (1) año lectivo o académico, contado a partir del 01 de febrero hasta el 30 de noviembre del año 2023, pero su ejecución será sucesiva por periodos mensuales.

QUINTA: COSTO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene un costo anual de CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 4.046.000,00), pagaderos en (10) cuotas anticipadas de CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 404.600,00) cada una, dentro de los (10) diez primeros días de cada periodo mensual, como retribución y colaboración pecuniaria del financiamiento del objeto propuesto en la cláusula segunda. Este valor no incluye el de matrícula, el cual es de CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 404.600,00), que se cancela en la fecha de la firma del presente contrato. El pago de los demás costos educativos establecidos en el artículo 4º del Decreto 2542 de 1991, decreto 2253 de 1995; igualmente por lo establecido en la Ley 115 de 1994, capítulo tercero, derechos académicos, artículo 201 y 202 y demás normas y decretos reglamentarios. El reiterado incumplimiento en el pago de las pensiones ocasionará la NO RENOVACIÓN de los servicios educativos por parte del colegio dando cumplimiento a lo que contempla el presente Manual de Convivencia en el Capítulo VIII numeral 15, con respecto a los deberes que deben tener los padres para la educación de sus hijos. PARÁGRAFO 1.- Los pagos que se realicen después del décimo primer día (11)de cada mes generarán MULTAS a la tasa máxima autorizada por la Ley, tomando como referencia los certificados expedidos por la Superintendencia Financiera sobre interés Bancario Corriente y créditos ordinarios de libre asignación, liquidados sobre la totalidad de las sumas impagadas. PARÁGRAFO 2.- El presente Contrato presta mérito ejecutivo y por lo tanto los PADRES, serán responsables y asumirán todos los costos derivados del cobro prejurídico y jurídico que con ocasión de su incumplimiento se llegaré a presentar.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O COLEGIO

Constituyen obligaciones del colegio inherentes al cumplimiento del presente pacto, a favor del – ESTUDIANTE y de los padres o acudientes, las de prestar en forma regular el servicio educativo contratado y servicios complementarios dentro de las prescripciones legales y exigencias de las autoridades competentes. Adicionalmente, el colegio queda obligado a exigirle al – ESTUDIANTE: el

cumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia del plantel y los deberes académicos esenciales, para la obtención del fin común que comparten el colegio, los padres y/o acudientes yel – ESTUDIANTE. El colegio no se hace responsable del bajo rendimiento académico del – ESTUDIANTE cuando sea imputable a los padres y/o acudientes o al – ESTUDIANTE.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LOS PADRES

En cumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 67 de la Constitución Nacional y en concordancia con el objeto del presente contrato, los padres se obligan desde el momento en que matriculan al – ESTUDIANTE - a: 1) Pagar cumplidamente cada mes y durante toda la duración del presente contrato, los costos del servicio educativo, como las pensiones y cualquier otro determinado en el programa estudiantil del COLEGIO, en los diez (10) primeros días de cada periodo mensual. 2) A renovar la Matrícula del ESTUDIANTE en los días señalados por el colegio para tal fin. 3) Velar por el proceso armónico y coherente de la formación y educación integral del – ESTUDIANTE -, estando en permanente contacto con el colegio. 4) En caso de ser llamado por las directivas del colegio a entrevista especial, asistir el día y hora en que se le notifique por escrito, telefónicamente, correo electrónico o cualquier otro medio idóneo. 5) Desde el momento en que matricula al – ESTUDIANTE - a prestar la mayor colaboración posible a las directivas y profesores para la obtención del fin propuesto. 6) Dotar al – ESTUDIANTE - de los implementos necesarios para el desarrollo de la actividad académica y complementaria; igualmente de los uniformes de diario y de educación física. 7) Velar por la permanente asistencia del – ESTUDIANTE - al colegio y en caso de dos (2) o más ausencias injustificadas en el mes, acudir a la citación expresade los directivos del colegio, según lo previsto en los artículos 313 y 314 del Código del Menor. 8) A velar por la conducta del ESTUDIANTE fuera del plantel educativo y específicamente con todo lo referente a las actividades que puedan afectar de alguna manera a la comunidad educativa. 9) A informar al Colegio sobre cualquier sintomatología presentada por el ESTUDIANTE que indique una enfermedad INFECTO CONTAGIOSA. 10) A mantener bajo cuarentena al ESTUDIANTE cuando haya sido pronosticado positivo para alguna de las enfermedades señaladas anteriormente. 11) A guardar las medidas sanitarias recomendadas por el Gobierno Nacional para evitar contagios, específicamente del COVID 19.

OCTAVA: DERECHOS DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES

Constituyen derechos de los padres o acudientes, los de exigir la regular prestación de los servicios educativos contratados y a exigir que el servicioeducativo se ajuste a los programas oficiales y a que estos tengan el nivel y calidad académicos prescrito por la ley, de acuerdo con las evaluaciones que realicen las autoridades oficiales correspondientes.

NOVENA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL RESPECTO ALPOSIBLE CONTAGIO DE COVID 19.

El COLEGIO queda exento de cualquier responsabilidad civil que pudiere surgir en caso de contagio de los ESTUDIANTES, cuando se ofrezca por parte del COLEGIO la posibilidad de tomar las clases NO PRESENCIALES, pues el COLEGIO Y SUS DIRECTIVAS advierten que según el Ministerio de Salud Nacional la Pandemia ocasionada por la enfermedad COVID 19 originada por el Virus SARS COV 2, ostenta una transmisión extrema PERSONA A PERSONA, y solo es posible su reducción mientras se mantenga EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL, mientras no haya una vacuna que inmunice a los individuos. Así las cosas, es imposible para el COLEGIO garantizar la actitud responsable de forma efectiva por parte de los alumnos, especialmente cuando estos son menores. PARÁGRAFO.- El COLEGIO no se hace responsable de los riesgos de contagio, que puedan surgir por negligencia o descuido de los ESTUDIANTES, o por su posible responsabilidad sin culpa acerca de este hecho.

DECIMA: CERTIFICADOS Y MATRÍCULAS

El cumplimiento del presente contrato dará derecho a la obtención del certificado sobre la actividad académica del – ESTUDIANTE, hecha la salvedad prevista en el artículo 14 de Decreto 2542 de 1991, y la renovación de la matrícula en el grado siguiente, cuando el estudiante sea promovido. La renovación de la matrícula deberá realizarse entre las fechas señaladas por el colegio, so pena de perder el cupo académico para el año lectivo siguiente.

DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los PADRES y/o ACUDIENTES autorizan expresamente al COLEGIO SANTA ANA, como responsable de la información a obtener, usar,almacenar, administrar la información personal del estudiante y de los mismos PADRES DE FAMILIA o ACUDIENTES, con ocasión a la relación contractual, para las siguientes finalidades: gestión de servicios académicos y salidas pedagógicas, reporte de obligaciones tributarias, legales, contractuales, gestión de pagos y gestión administrativa, envío de comunicaciones físicas y electrónicas para el fortalecimiento de las relacionescon los padres de familia y para todas aquellas actividades previsibles dentro de la prestación de los servicios educativos. Los PADRES y/o ACUDIENTES, autoriza al COLEGIO, la transmisión de datos personales suyos y del estudiante que representa para ser suministrado a los proveedores de Servicio de Transporte, de acuerdo a las siguientes finalidades: Seguimiento y planeación de rutas de transporte escolar, reporte dellegada y salida de la ruta escolar, envío de comunicaciones físicas o electrónicas de novedades en el recorrido, atención de Peticiones, Quejas o Reclamos y Sugerencias, y la evaluación de la calidad del Servicio de Transporte. Así mismo los PADRES y/o REPRESENTANTE LEGAL, autorizan la transmisión de datos personales a las compañías de seguros encargadas de efectuar las pólizas de seguro estudiantil.

DÉCIMA SEGUNDA: AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE IMÁGENES, FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS DE LOS ESTUDIANTES

Los PADRES y/o ACUDIENTES autorizan la captura del imagen del menor para su uso en material fotográfico y/o audiovisual, en los que aparezca individualmente y/o en grupo el ESTUDIANTE, y que pertenezcan a las actividades académicas, sociales y/o deportivas que pueda realizar EL COLEGIO, en sus instalaciones o fuera de ellas. El uso material fotográfico y audiovisual es exclusivo para publicaciones de tipo pedagógico, informativo y/o académico que permita dar a conocer los servicios del COLEGIO, a través de la página Web, redes sociales, anuario escolar, periódico, memorias, carteles, revistas que sirvan para ejecutar las actividades académicas, pedagógicas y familiares de los ESTUDIANTES que realiza el COLEGIO. En la Captura, uso y divulgación de las imágenes se respetarán en todo momento los derechos del menor y de su familia, según lo estipulado en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 del 2013, sus demás Decretos Complementarios y las normas que lo sustituyan o modifiquen. PARÁGRAFO.- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES DE LOS ESTUDIANTES. Los PADRES y/o ACUDIENTES, autorizan el tratamiento de los datos sensibles del menor, para los fines de atención psicológica y de salud, conforme a las necesidades que presente el estudiante, para lo cual el COLEGIO podrá tener datos relativos a la salud mental y física del menor, información sobre aspectos de su convivencia con sus padres y familiares y en general, información que sea requerida en el proceso de aprendizaje y procesos de convivencia del ESTUDIANTE al interior del COLEGIO. El COLEGIO informa a los PADRES y/o ACUDIENTES, que no están obligados a brindar la autorización para el Tratamiento de Datos Personales Sensibles, cuando versen sobre Datos absolutamente privados y delicados que puedan traer consecuencias negativas para el menor, a excepción de los casos expresamente señalados en la Ley. El COLEGIO administrará con un nivel adecuado de protección los Datos Personales Sensibles, de conformidad con el MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES que dirige los procesos internos del COLEGIO y que asegura la debida confidencialidad evitando la consulta de la misma por parte de terceros no autorizados, salvo que esta sea requerida por una entidad

Pública o Administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, en casos de emergencia médica o sanitaria o en aquellos casos regulados en el Art. 10 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012. El COLEGIO le informa que el titular de la información tiene derecho de solicitar la Actualización, rectificación y/o supresión de los datos personales recolectados o la revocatoria de la autorización otorgada, lo cual puede solicitar mediante un correo electrónico enviado a secretaria@colegiosantaana.edu.co o mediante la radicación de documento escrito a la dirección Carrera 103 B No. 18 – 41 de Bogotá. La política o Manual de Protección de Datos se encuentra en las oficinas de secretaría y Rectoría del COLEGIO.

DÉCIMA TERCERA: REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

El Reglamento o Manual de Convivencia del colegio, se considera incorporado al presente contrato y por tanto, aceptado en todas sus partes porlos padres y/o acudientes y por el – ESTUDIANTE, quienes manifiestan conocerlo en su integridad.

DÉCIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN Y DE NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato terminará o no se renovará por una de las siguientes causas: Por expiración del término fijado o terminación del año lectivo;por mutuo consentimiento de las partes; por muerte del ESTUDIANTE o fuerza mayor: por suspensión de actividades del COLEGIO por más de sesenta (60) días, o por la clausura definitiva del establecimiento; por las causales determinadas en el Manual de Convivencia y Reglamento Interno de la Institución.

DÉCIMA QUINTA: AUTORIZACIÓN DE CONSULTA Y REPORTE EN CENTRALES DE RIESGO

Los PADRES y/o ACUDIENTES autorizan de manera libre y expresa al COLEGIO el tratamiento de sus datos personales financieros y crediticios, con el poder de reportar en cualquier tiempo en centrales de información de riesgo crediticio la información de su comportamiento crediticio con la institución en el evento de incurrir en mora en un tiempo superior a sesenta (60) días. También autoriza, en los términos de la Ley 1266 del 2008 y sus Decretos Reglamentarios a entregar su información a otros operadores de información de riesgos comerciales constituidos legalmente en el país. Así mismo a entregar los datos financieros y crediticios a la entidad que delegue o a su mandatario, cesionario, endosatario o a quién ostente en el futuro la calidad de acreedor.

DÉCIMA SEXTA: COBRO PREJURÍDICO Y JURÍDICO

El colegio se reserva el derecho de contratar los servicios de alguna firma de COBRANZAS PREJURÍDICAS Y JURÍDICAS, para hacer efectivo el pago de las obligaciones económicas aquí contraídas, cuando la morosidad sea de sesenta (60) días o superior a ella, siendo conscientes los suscritos padres y/o acudientes del – ESTUDIANTE, que esto les acarreará pagos de honorarios a favor de la persona contratada.

En constancia se firma el presente contrato, una vez leído y aprobado en todas sus partes por los que en él hemos intervenido, en la ciudad deBogotá D. C., a los 30 días del mes de Noviembre del año 2023.

MADRE DE FAMILIA	PADRE DE FAMILIA

NOMBRE COMPLETO
Documento:
Teléfono:

NOMBRE COMPLETO
Documento:
Teléfono:

ACUDIENTE
NOMBRE COMPLETO
Documento:
Teléfono:

BENEFICIARIO
NOMBRE COMPLETO
Documento:
Teléfono:

CONTRATISTA Y/O COLEGIO
ALEXANDER MÉNDEZ MENDOZA
Rector
Documento: de Bogotá

6.CALENDARIO ESCOLAR

En conformidad con el capítulo VII del Decreto 1860 (1994), el año lectivo comprende las semanas de trabajo escolar, las cuales se estructuran en cuatro periodos académicos que incluyen las actividades académicas, las vacaciones (dos semanas a mitad del año escolar y una semana obligatoria en octubre) los procesos de acciones de mejora y de admisión, los eventos culturales, sociales lúdicos y deportivos y todas aquellas acciones que demande el proceso formativo de los estudiantes.

CAPÍTULO XIV

TRATAMIENTO DE DATOS

El COLEGIO SANTA ANA DE FONTIBÓN S.A.S., da cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales. Las finalidades de la recolección de datos por parte de la Institución se encuentran en nuestra Política de Tratamiento de Datos y puede acceder a ellas a través de la página web www.colsantana.edu.co Informamos a todos los interesados, que los datos personales que obtengamos, almacenemos o tratemos en virtud de las relaciones que se celebren con la Institución serán tratados conforme a los principios y deberes definidos en la ley 1581 de 2012, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que traten y regulen sobre esta materia, siempre en función y garantía de los derechos fundamentales y constitucionales así como para el mejoramiento, la eficacia y la agilidad en la prestación de nuestros servicios propios de la actividad académica y de formación que se desarrollen en cumplimiento de nuestros fines institucionales. Nuestra Institución realiza la recolección y administración de datos en fin de su gestión educativa y administrativa. La información personal sobre alumnos, padres de familia, acudientes u otros, es indispensable para la adecuada prestación de los servicios de educación que el COLEGIO SANTA ANA DE FONTIBÓN S.A.S., ofrece. También la información recolectada de personas naturales pertenecientes a nuestra entidad como lo son empleados, personas externas como proveedores o contratistas, es utilizada de conformidad con la relación contractual establecida con los mismos. Como titular de la información personal, usted puede

ejercer cualquier acción derivada del derecho de Habeas Data, como conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, que se encuentren en nuestras bases de datos, salvo deber legal o contractual de permanencia de dichos datos, para ello, nuestros canales habilitados para tal fin son: comunicación escrita ante el COLEGIO SANTA ANA DE FONTIBÓN S.A.S. en las instalaciones ubicadas en la carrera 103B # 18-41 Fontibón (Sede Administrativa), al correo electrónico: secretaria@colegiosantaana.edu.co y/o a los teléfonos: 571. 267 0543 – 5427120. Horarios de Atención: Oficinas: 7:00 AM a 1:00 PM.

CAPÍTULO XV

DISPOSICIONES GENERALES

1. INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA.

La interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento o Manual deberá hacerse teniendo en cuenta la buena fe y que su finalidad es la formación de los jóvenes para la convivencia pacífica, democrática y pluralista de acuerdo con la Misión del Colegio, propuesta en los principios, metas y objetivos de este documento, en concordancia con las normas legales pertinentes a la Constitución Política colombiana, las del derecho administrativo, civil y de familia y las normas educativas contenidas en la Ley 115 de 1994 y sus respectivos decretos reglamentarios; logrando con ello la sana convivencia entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

2. VIGENCIA

El presente Reglamento o Manual de convivencia deroga los anteriores, invalida todos los procedimientos y disposiciones contrarios a los aquí estipulados y entra en vigencia a partir de la fecha.

El actual Reglamento o Manual de Convivencia, fue estudiado, modificado, reestructurado y aprobado en reunión virtual del 13 de diciembre del 2023 por representantes del consejo de estudiantes, el comité de convivencia y consejo directivo del año 2023 Acta No.10. A continuación firman los integrantes del Consejo Directivo y Asistentes a la reunión.

ALEXANDER MÉNDEZ MENDOZA	Rector
LUISA FERNANDA GÓMEZ OVALLE	Representante Padres Preescolar y Primaría
JHON EDISON VARGAS CUERVO	Representante Padres Secundaría
MIREYA TORRES ROZO	Representante Exalumnos
LEIDY JOHANA QUIROGA LÓPEZ	Representante Docentes Preescolar y Primaría
SANDRA LILIANA AREVALO JIMENEZ	Representante Docentes de Secundaría